

Mano y Armas. H. Ayuntamiento de Q.



GACETA MUNICIPAL

Organo del Concejo de Quito, publicado
por la Secretaría Municipal.

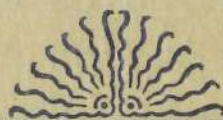
Año XVII { Quito (República del Ecuador)
Enero 31 de 1932. } No. 47

SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

- El Presupuesto Municipal para 1932.**
- Reglamento Interno del Concejo de Quito.**
- Reglamento de Juntas Parroquiales.**
- Higiene Municipal.**—Cloronización de las aguas de San Pedro del Tingo.
- La Biblioteca Municipal** en el año 1931. — Informe de su Director, don Juan Bautista Castrillón.
- Movimiento de la Casa de Rastro** en Enero de 1932.
- Escuela Municipal Espejo.**—Informe de su Director.
- Informe del Director de la Escuela "Sucre".**
- La Comisaría Municipal** en Enero de 1932.
- Labores de la Oficina de Comprobación, Catastros y Estadística.**
- Estado de la Tesorería Municipal** en Diciembre de 1931.
- Nota final.**

IMPRENTA MUNICIPAL

ALFARO
JACINTO



La "Gaceta Municipal", se can-
jea con todas las publicaciones simi-
lares, de dentro y fuera del país.



Gaceta Municipal

Año XVII

Quito (Ecuador), Enero 31 de 1932.

No. 47

El Presupuesto Municipal para 1932

El Presupuesto, como lo han definido los tratadistas, es el cuadro en que se fijan los gastos que se han de satisfacer en cada período de la vida económica de las entidades públicas y los ingresos probables que, en el mismo período administrativo, se podrán obtener. El Presupuesto es la máxima expresión de la soberanía, pues, sólo a ella compete autorizar gastos y regular ingresos. El derecho a dictar el Presupuesto se ha reclamado con ardor por todos los pueblos, que en él han visto la consagración más clara de su derecho para gobernarse por sí mismos.

Los Municipios, como el Estado, ejercitan su poder legislativo, al dictar anualmente la norma obligatoria a que han de ceñirse sus ingresos y egresos. La Ordenanza de Presupuesto, que ha de obedecerse en el Cantón, es, a no dudarlo, la más importante de todas las que emanan del Poder Seccional; el acierto con que se la dicta, determina el del ejercicio de las funciones a él encomendadas. No cabe administración municipal consciente y seria, acertada y digna, sin Presupuesto ceñido estrictamente a la realidad cantonal. De nada servirían los más vastos proyectos de adelanto seccional sin Presupuesto verdadero, en que, a egresos posibles, correspondan ingresos reales y efectivos.

Las dificultades en que se debate hoy día el Estado ecuatoriano provienen de los Presupuestos erróneos que, desde tiempos muy lejanos, fueron dictados año tras año las Legislaturas. En ellos, se inflaron los ingresos muchas veces, con el propósito de atender a egresos improductivos e innecesarios. En los últimos años, el Presupuesto llegó a sumas cuantiosas. A juzgar por él, el País había alcanzado un grado extraordinario de prosperidad; se creyó que las fuentes de riqueza imponible eran inagotables. A la agricultura se la gravó con exceso; se pretendió imitar el ejemplo de países de vieja cultura y de riqueza centenaria. El resultado ha sido fatal;

yace el Fisco sin recursos y el contribuyente no puede pagar los impuestos, ni aún con la reducción que éstos han sufrido en su cuantía.

La experiencia fiscal debe ser aprovechada por las Municipalidades. También ellas sacan sus rentas de los impuestos que la Ley les autoriza cobrar en el Cantón, tienen, pues, que tomar forzosamente en cuenta la aflictiva situación de los contribuyentes y sus dificultades económicas. Es indudable que la recaudación de rentas municipales se hará con mayor dificultad que en el año anterior y que el resultado final ha de ser inferior al obtenido en 1931. Ciertos ramos de imposición municipal, como el de Alcabalas y Registros, rendirán mucho menos que antes, por las pocas transacciones posibles en un tiempo en que nadie dispone de recursos; el consumo de aguardientes será menor que en el año anterior, por la general pobreza. Si esto es así, la prudencia aconseja ceñirse a un Presupuesto estrecho, adelantarse a disminuir la cifra de probables ingresos, y, en consecuencia, rebajar en lo posible los egresos. Pasamos por una época de calamidad económica, en la que toda prudencia en los gastos es poca. No cabe que en ella se piense en obras innecesarias, de lujo, o meramente suntuarias. Los gastos deben corresponder a necesidades de imprescindible urgencia, si no se quiere que a la quiebra fiscal siga la bancarrota de los Municipios. El de Quito tuvo muy en cuenta estas verdades, y en su Presupuesto para 1932, ha rebajado la cifra de sus probables ingresos, pues, juzga preferible formular un Presupuesto bajo, antes que consignar cifras que la dura realidad demuestre, luego, que son imaginarias. En los egresos creyó del caso destinar una suma mayor que la de 1931 a los servicios de higiene y sanidad. Aumentó así el número de celadores, carretoneros y peones de aseo público; creó también una Comisaría especial de Higiene, a fin de intensificar los servicios sanitarios. Al crear esta nueva Comisaría, dejó especial constancia de que si con ella no se obtenía mejora en los servicios de higiene, al cabo de tres meses la suprimiría indefectiblemente. La experiencia dirá, pues, si ha de subsistir o no la nueva Comisaría.

Para Obras Públicas cantonales ha destinado \$ 269.000, cantidad apreciable, si se toma en cuenta que el Concejo no cuenta con asignación alguna en el Presupuesto del Estado para 1932, y que éste no podrá pagarle nada de los \$ 250.000 que le adeuda. El Presupuesto Municipal para 1932 merece calificarse de Presupuesto prudente, dictado para tiempos de terrible calamidad económica, como son los que, por desgracia, atravesamos ahora.

A petición de varios Concejos de la República, reproducimos aquí el "Reglamento Interno del Concejo de Quito" y el de "Juntas Parroquiales".

REGLAMENTO INTERNO

Del Concejo Municipal de Quito, en el cual se refunden el expedido en 10 de Julio de 1899 y el reformativo de 16 de Julio de 1913.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

ACUERDA:

el siguiente Reglamento Interno.

TITULO I

De la reunión del Concejo

SECCION 1ª

Juntas Preparatorias

Art. 1º El 18 de diciembre de cada año, las personas llamadas por la ley a formar el Concejo del año siguiente, se reunirán en junta preparatoria, en la Sala del Concejo, sin esperar convocación, y elegirán un Director y Secretario ad-hoc de entre los miembros presentes.

Para que haya Junta preparatoria bastará el número de tres Concejales.

Art. 2º Esta Junta acordará las medidas oportunas, para que el día designado por la ley a la instalación del Concejo, no falte el quorum respectivo; determinará, además, la hora de dicha instalación; el uniforme que llevarán en ella los Concejales, y otras circunstancias que juzgue convenientes.

Lo acordado se dará a conocer al Jefe Político para su cumplimiento.

Art. 3º Si hasta dos días después del señalado por la ley para la instalación del Concejo faltare el quorum; la Junta preparatoria apremiará a los miembros ausentes, con arreglo al art. 16 de la Ley de Régimen Municipal; y si hasta el 23 de diciembre no concurre el número suficiente de principales, la Junta o el Jefe Político llamará a los suplentes, en el orden de sus nombramientos, y con éstos se iniciarán y continuarán las sesiones hasta que concurren los principales.

SECCION 2ª

De la instalación del Concejo

Art. 4º El Concejo Municipal se instalará cada año, presidido por el Jefe Político, quien, después de tomar la promesa constitucional a los Concejales presentes, declarará solemnemente instalado el Concejo Municipal. De seguida se procederá a elegir un Secretario ad-hoc de entre los miembros de la Corporación, y luego el Presidente del Concejo.

Art. 5º Elegido el Presidente, prestará ante el Jefe Político la promesa de ley; pasará a ocupar su asiento y ordenará se dé lectura al informe del Jefe Político.

Art. 6º Después, por actos sucesivos, se elegirá Vicepresidente, Secretario y todos los demás empleados cuyo nombramiento esté atribuido al Concejo, por leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.

TITULO II

SECCION 1ª

De los empleados

Art. 7º Después de los em-

pleados que establece la Ley de Régimen Seccional tendrá el Concejo los que él determine en el presupuesto de cada año, o establezca por medio de Ordenanzas.

Art. 8º Todo empleado cuyo nombramiento corresponde al Concejo podrá ser, en cualquier tiempo, libremente removido, a menos que la ley o las ordenanzas respectivas dispusiesen otra cosa.

Art. 9º Las atribuciones de cada empleado serán las determinadas en la ley, las Ordenanzas o los Reglamentos especiales.

SECCION 2ª

Del Presidente

Art. 10. El cargo de Presidente durará un año contado desde el día en que deben comenzar las sesiones ordinarias. Caso de vacante, se procederá a nueva elección, y entonces el elegido desempeñará el cargo sólo por el tiempo que debía durar su antecesor.

Art. 11. Son atribuciones del Presidente, además de las señaladas en el art. 39 de la Ley de Régimen Municipal:

1ª Convocar a sesiones y presidir en ellas después de preparados los trabajos de acuerdo con el Secretario:

2ª Mantener el orden y decidir las cuestiones que acerca de él se susciten:

3ª Firmar las actas del Concejo, sus Ordenanzas y resoluciones, así como las comunicaciones oficiales y las órdenes de pago:

4ª Calificar las excusas de los Concejales y otros empleados para no asistir a sus quehaceres o retirarse de ellos:

5ª Asistir diariamente al Despacho, a la hora que se fije de antemano en Secretaría:

6ª Decidir por sí en todos los

asuntos para los cuales le autorizan la ley, las Ordenanzas o resoluciones del Concejo:

7ª Vigilar las Comisiones y excitarlas al pronto despacho de sus trabajos especiales:

8ª Cuidar de que todos los empleados del Concejo desempeñen puntualmente sus deberes:

9ª Imponer a los Concejales y demás empleados las multas prescritas por las Ordenanzas y este Reglamento:

10. Visitar el Archivo y más oficinas y establecimientos dependientes del Concejo, así como las escuelas, cárceles y obras públicas:

11. Comunicar a quien corresponda las resoluciones presidenciales y las del Concejo en sus propias expresiones:

12. Despachar las representaciones en que se pidan copias, documentos o certificados que hayan de franquearse de Secretaría; requisito sin el cual el Secretario no podrá dar documento alguno, público o privado:

13. Remover a los empleados omisos en el cumplimiento de sus deberes, y nombrar interinamente, hasta cuando lo haga el Concejo, con el carácter de definitivo, a las personas que deban reemplazarlos, debiendo el Presidente dar cuenta al Concejo del ejercicio de esta atribución, en la sesión inmediata:

14. Mandar trabajar todas las obras que fuesen a su juicio de carácter urgente y no excedan de cien sures de costo:

15. En fin, desempeñar los deberes que le imponga el Concejo y dictar todas las providencias que, naturalmente, correspondan al cargo que ejerce.

Art. 12. Todas las disposiciones, resoluciones o decisiones del Presidente son apelables al Concejo y revocables por éste.

En este caso, el Presidente dejará su asiento, el cual será ocupado por el Vicepresidente, y, a falta de éste, por el Concejal designado por el Presidente.

Art. 13. Todas las contestaciones de palabra que correspondan al Concejo deberá darse por el Presidente.

Art. 14. Si durante las sesiones hubiere desorden en los departamentos contiguos a la sala del Concejo o en la barra, el Presidente mandará despearlos.

Art. 15. No puede el Presidente:

1º Tomar parte en las discusiones, sin dejar previamente su asiento; y en este caso se estará a lo prescrito en el inciso 2º del art. 12; y

2º Resolver por si solo, sin previa autorización, las solicitudes particulares, comunicaciones oficiales dirigidas al Concejo, y más asuntos propios de éste.

Art. 16. Si a la hora designada para el principio de una sesión, no concurriere el Presidente, le subrogará el Vicepresidente, y, a falta de ambos, cualquier Concejal elegido por el Concejo.

Art. 17. El que accidentalmente subroga al Presidente, cumplirá todos los deberes que a dicho funcionario impone este Reglamento, por lo que hace a las sesiones, hasta que concurra el Presidente o Vicepresidente, en su caso.

SECCION 3ª

Del Vicepresidente

Art. 18. Es aplicable al Vicepresidente, cuando se hallare subrogando al Presidente, lo dispuesto en el art. 11 de este Reglamento.

Art. 19. Si la Presidencia estuviere vacante o el Presidente impedido de concurrir al Despacho,

por enfermedad, licencia, etc., le subrogará el Vicepresidente, conforme a este Reglamento.

Para el efecto del inciso anterior, el Secretario se cerciorará previamente del impedimento del Presidente para concurrir al Despacho.

SECCION 4ª

Del Secretario

Art. 20. No podrá ser nombrado Secretario ningún individuo del seno del Concejo.

Art. 21. El Secretario al entrar en posesión de su destino, además de prestar la promesa de que cumplirá fielmente con los deberes de su cargo, jurará guardar el debido secreto de las cosas reservadas.

Art. 22. Son deberes del Secretario, aparte de los que le impone la ley:

1) Redactar con precisión y claridad las actas del Concejo, anotando en ellas todas las cuestiones que se hubiesen suscitado.-- Las actas estarán concluídas de una sesión para otra.

2) Repartir el trabajo entre los subalternos; formar, mes por mes, legajos, con el respectivo índice, de las comunicaciones oficiales, solicitudes de los particulares, informes de las comisiones y de las ordenanzas y acuerdos municipales.

3) Formar anualmente la edición de las ordenanzas municipales.

4) Llevar los siguientes libros:
a) Copiador de comunicaciones oficiales del Concejo y órdenes de pago.

b) De conocimientos de los documentos que salgan de Secretaría, conforme al Reglamento.

c) Anotador de las multas que se impusieren con arreglo a la ley y ordenanzas municipales.

d) De promesas de Jueces civiles.

e) De promesas de empleados municipales.

f) El de las actas de las sesiones del Concejo, que deberán estar autorizadas por el Presidente y Secretario.

g) Anotador de documentos que entran en Secretaría, con indicación del nombre de quienes los dirigen, contenido del documento y resolución de la Presidencia.

h) De inventario general, de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal.

i) Auxiliar del anterior, en el que consten el ingreso y egreso de las pertenencias del Municipio.

j) Anotador de contratos celebrados con particulares.

k) Índice de las actas de sesiones del Concejo, de las órdenes de pago y de las comunicaciones oficiales de la Presidencia a las autoridades y particulares.

l) Además de estos libros se llevarán los que ordene el Concejo para el mejor servicio administrativo.

Art. 23. El Secretario del Concejo estará obligado a formar un protocolo bien encuadernado, foliado y con su índice respectivo, de todos los acuerdos, ordenanzas y resoluciones expedidos en cada año por la Municipalidad.

Art. 24. El Secretario recibirá todas las comunicaciones de las autoridades, las solicitudes de los particulares, los proyectos e informes de las Comisiones; los numerará, y poniéndoles sus brevetes, les dará el curso correspondiente.

Art. 25. Será responsable el Secretario de todos los papeles y documentos que estén a su cargo, hasta que los entregue por inventario.

Art. 26. Para cumplir con el

deber de llevar el libro de inventarios, el Secretario exigirá a los Profesores de las Escuelas Municipales, Médicos, Juez de Rastro, Bibliotecario y demás empleados de las Oficinas municipales, inventario prolijo de los muebles y demás objetos pertenecientes al Municipio.

Art. 27. Es prohibido al Secretario:

1º Entregar a los particulares, sin orden del Presidente, papel alguno perteneciente al Archivo o a los Concejales sin el respectivo conocimiento;

2º Conferir, sin la predicha orden, copias de los Acuerdos, Ordenanzas o Resoluciones municipales, de las actas del Concejo y de las promesas de los empleados, etc.;

3º Tomar parte en las discusiones; y

4º Ocupar al Oficial Mayor, y demás empleados dependientes del Secretario, en asuntos diversos del servicio público.

Art. 28. Los empleados de Secretaría concurrirán a la Oficina todos los días hábiles de 9 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m., y por la noche cuando se convocare a sesión.

Concurrirán, asimismo, en cualquier día y hora, cuando al efecto ordenare el Presidente o el Concejo en caso de urgencia o de pública utilidad.

SECCIÓN 5ª

Del Oficial Mayor, amanuenses y otros empleados

Art. 29. En caso de falta o impedimento accidental del Secretario, el Oficial Mayor hará sus veces.

Art. 30. El Oficial Mayor cuidará de una manera especial de que los amanuenses desempeñen exactamente sus deberes y además será

responsable de los objetos que forman el ajuar de la Secretaría Municipal, así como de los papeles y documentos pertenecientes al Archivo y que se encuentran en su poder, o en el de los amanuenses con ocasión del trabajo. Esta responsabilidad se entiende, sin perjuicio de la establecida en el art. 25 de este Reglamento.

Art. 31. Los amanuenses estarán sometidos al Secretario en todo lo concerniente a la ejecución del trabajo que se les determinare; y cumplirán con las demás órdenes dictadas por el Presidente, Secretario y Concejales, en asuntos relativos al servicio municipal.

Art. 32. El conserje vivirá en la Casa Municipal; cuidará de la seguridad interior y exterior de ella y cumplirá todas las órdenes que reciba del Presidente, Concejales y Secretario relativas al servicio municipal.

Art. 33. Los porteros, además de estar sujetos al art. 30, ejecutarán todas las órdenes dadas por el Presidente, Concejales y Secretario, en todos los asuntos relacionados con su empleo.

Art. 34. El Secretario y los demás empleados de que habla esta sección, estarán sujetos, por lo demás, a lo prescrito en el Reglamento Interno de Secretaría.

SECCIÓN 6ª

Del Procurador Municipal

Art. 35. El Procurador Municipal, principal y suplente, serán elegidos de conformidad con la ley, este Reglamento y las Ordenanzas respectivas.

Art. 36. El Procurador estará obligado a asistir a la Secretaría, todos los días hábiles, a la hora que tuviere a bien, para cumplir con las obligaciones de su cargo.

Art. 37. El Procurador Municipal llevará un Cuadro comprensivo de los asuntos judiciales y administrativos que corran a su cargo.

Art. 38. El Procurador asistirá siempre, salvo excusa aceptada por el Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal.

Art. 39. Supervigilará las obras públicas, y pondrá el *Visto Bueno* en las planillas de material y trabajo, cuidando de su exactitud bajo su responsabilidad.

Art. 40. Corresponde al Procurador, además de las obligaciones impuestas por la ley y las ordenanzas respectivas:

1º Formar las minutas de los contratos de la Municipalidad, sujetándose estrictamente a las disposiciones dadas por el Concejo.

2º Hacer personalmente el cotejo de inventarios de los bienes pertenecientes a cada oficina o establecimientos sujetos al Concejo, y suscribirlos con el Jefe de la Oficina respectiva. — Un ejemplar de éstos, que se extenderán por duplicado, entregará al Secretario.

SECCIÓN 7ª

Del Tesorero

Art. 41. El Tesorero será elegido por el Concejo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal.

Art. 42. Los deberes de este empleado, además de los determinados en la expresada ley, la Orgánica de Hacienda y las Ordenanzas del caso, son los que a continuación se enumeran:

1º Permanecer en la Oficina de la Tesorería todos los días hábiles, de 9 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

2º Concurrir al despacho en cualquier día y hora, siempre que

así lo exigieren las obligaciones de su cargo, el Presidente o el Concejo Municipal; y

3º Asistir puntualmente a todas las sesiones del Concejo.

Art. 43. El Tesorero gozará del sueldo o tanto por ciento que se le asigne anualmente en el Presupuesto general de gastos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 44. La contabilidad administrativa del Municipio, se organizará por una ordenanza especial.

SECCIÓN 8ª

De los Concejales

Art. 45. Los Concejales estarán obligados a asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias para que fueren citados.

Art. 46. Ningún Concejal durante la sesión podrá dejar su asiento ni ausentarse de la sala, sino con causa justa y permiso expreso del Presidente.

En el acta del día se hará constar el nombre del Concejal que se retiró, especificando si lo ha hecho con permiso o infringiendo la disposición de este artículo.

Art. 47. Así mismo estarán obligados a asistir cuando fueren convocados a las Comisiones por el Presidente de éstas.

Art. 48. El Concejal que no pudiese cumplir con las obligaciones que anteceden, deberá excusarse con anticipación. De otra manera, o si la excusa no fuere justa, el Presidente del Concejo le impondrá la multa de uno a cuatro sucres.

En caso de negligencia del Presidente, impondrá esta multa el Concejo.

Art. 49. Los Concejales están

obligados a guardar sigilo en los negocios que se hubiesen tratado en sesión secreta.

Art. 50. Los Concejales despacharán los asuntos que se les haya pasado para que informen, en el período de tiempo que media de una sesión ordinaria a otra. El Presidente o el Concejo ampliarán o restringirán este plazo.

Art. 51. Todos los demás empleados municipales, que por ley, Ordenanza o Acuerdo deban asistir a las sesiones, estarán obligados bajo la sanción que se determine en el art. 48.

TITULO III

SECCIÓN 1ª

De las sesiones

Art. 52. Habrá una sesión ordinaria en cada semana, en el día que acuerde el Concejo.

Habrá, también, sesiones ordinarias del 20 al 30 de diciembre de cada año, para cumplir con lo prescrito en el art. 14, inciso 2º de la Ley de Régimen Municipal.

El Presidente o el Jefe Político concurrirán a las sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exigieren o lo pidiere algún Concejal.

Art. 53. Las sesiones serán públicas y por la noche, a no ser que el Presidente creyere necesario tengan lugar durante el día, en caso urgente.

Art. 54. La sesión será secreta, cuando por la naturaleza del asunto de que haya de tratarse, lo dispusiere el Presidente o lo solicitare algún Concejal.

En estas sesiones se decidirá previamente si el asunto merece reserva o no.

Art. 55. El Concejal que tome la palabra se pondrá en pie, se di-

rigirá al Presidente, y hablará en términos respetuosos.

Art. 56. Si el Presidente no llamare al orden, cualquiera de los miembros presentes podrá pedir al Presidente que cumpla con su deber.

Art. 57. Todo asunto, para ser discutido, deberá tener como base un proyecto o una proposición.

La moción deberá estar necesariamente apoyada por un Concejal y concebida en términos que se presten para la discusión. Siu estos requisitos no podrá discutirse proposición alguna.

Art. 58. Hecha una moción, no se tratará de otra hasta que se la haya resuelto; a menos que sea para modificarla o diferir su discusión.

Art. 59. Puesta ya en debate una moción, podrá su autor retirarla o reformarla, siempre que lo consienta la mayoría absoluta del Concejo.

Art. 60. Mientras se discuta una moción, no podrá hacerse otra, exceptuándose los casos siguientes:

1º Si la moción versa sobre un asunto previo;

2º Si se encamina a conseguir que se suspenda el debate de la moción principal, hasta cierto o indefinido día;

3º Si por ella se dispone que el asunto de la moción anterior, pase a una Comisión, antes de que se la tome en cuenta;

4º Si es modificatoria de la principal; y

5º Si la adiciona.

Todas estas mociones se discutirán en el orden que se encuentren en este artículo.

Art. 61. Las mociones que no tuvieren relación con las que se discute en los términos que indica el artículo anterior, deberán reservarse para tratarlas después.

Art. 62. La moción que ha sido una vez negada, no podrá repetirse dentro del año en que ocurrió la negativa, a no ser que fuese esencialmente modificada.

Art. 63. No podrá tomar parte en la discusión, ni votar el concejero que tuviere interés personal en el asunto de que se trata; o cuando lo tuvieren sus ascendientes, descendientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Esta disposición se extiende a los casos de elección de empleados, siempre que se trate de candidatos conocidos; entendiéndose por tales aquellos a quienes deba concretarse la elección según el caso del artículo 111.

Art. 64. Ningún Concejal puede hablar más de dos veces sobre la misma cuestión. Siu embargo, si alguno creyere que lo que ocurre después importa mucho para ilustrar la cuestión, o que en el curso del debate se han desfigurado sus proposiciones, puede, previa esta exposición, y el permiso del Presidente, tomar la palabra de nuevo, para aquel solo objeto y por una sola vez. Mas el autor de la moción podrá tomar la palabra hasta por tres veces, además de la que puede permitirle el Presidente.

Art. 65. Levantándose dos o más Concejales para tomar la palabra, la tendrá el que lo haya hecho primero. En caso de duda, decidirá el Presidente, quien indicará el que debe hablar, prefiriendo al que no lo haya hecho todavía en el asunto que se discute.

Art. 66. Cuando concurriere a las sesiones el Jefe Político o cualquiera otro de los empleados municipales, tomarán asiento el primero a la derecha del Presidente, y los otros entre los Concejales; pero ninguno de ellos podrá tomar

parte en la discusión. Con todo, pueden informar en los casos permitidos por la ley o acordados por el Concejo.

Art. 67. Cualquier ciudadano puede tomar la palabra con permiso del Concejo.

SECCIÓN 2ª

De las citaciones

Art. 68. El Jefe Político del Cantón convocará a cada uno de los Concejeros para la primera de las sesiones ordinarias de cada trimestre, por medio de una nota, cuya cubierta será devuelta firmada por el Concejal que la reciba.

Podrá también, en la misma forma, convocar a sesión extraordinaria, de acuerdo con el art. 14 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 69. Las demás sesiones ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Concejo, por medio de una sola nota, al pie de la cual estarán obligados a firmar los Concejales que fuesen citados.

Esta citación se hará seis horas, por lo menos, antes de la señalada para la sesión, pero nunca antes de la víspera.

Art. 70. Los Concejales están obligados a firmar al pie de la nota de convocatoria para comprobación de que han sido citados a sesión; así como también deben firmar el recibo o conocimiento en el libro, cuando se les entregue los documentos en comisión.

Art. 71. Si el Jefe Político o Presidente del Concejo no convocare las sesiones ordinarias en las épocas designadas por la ley y por el Reglamento, los Concejeros podrán principiarlas por sí solos, debiendo en todo caso mandar hacer las citaciones el primer Concejal,

en su falta el segundo, y así en adelante.

SECCIÓN 3ª

Del orden en el despacho de los asuntos

Art. 72. Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Secretario pondrá al Despacho:

1o. Las comunicaciones de los Ministros Secretarios de Estado y Tribunales de Justicia.

2o. Las del Jefe Político o Gobernador de la Provincia.

3o. Las que dirijan al Concejo las demás Autoridades, como también los empleados del Concejo.

4o. Los Proyectos de Acuerdos u Ordenanzas, así como las Resoluciones que no hayan sido antes definitivamente aprobadas; atendiendo siempre a su antigüedad e importancia.

5o. Los informes de las Comisiones; y

6o. Las peticiones, memorias o representaciones.

Art. 73. En el despacho de las solicitudes particulares, se seguirá el orden de antigüedad, salvo que alguna de ellas se relacione con asuntos de interés público; pues, en tal caso, ésta será conocida con preferencia a las otras, si así lo pide cualquier Concejal y el Concejo consienta en ello.

Art. 74. El Presidente podrá alterar el orden establecido en el art. 72, siempre que así lo exigiere la pública utilidad.

Art. 75. Si en una sesión hubiere quedado pendiente la resolución de algún asunto, se tratará precisamente de él en la inmediata siguiente, tan luego como se hubiesen leído las comunicaciones de las Autoridades y empleados municipales, a no ser que el Concejo resolviera lo contrario.

Art. 76. El Concejo puede declarar urgente cualquier Proyecto de Ordenanza, y, en tal caso se discutirá en tres sesiones consecutivas.

Art. 77. Los documentos relativos a los asuntos en que tenga de ocuparse el Concejo, estarán de manifiesto sobre la mesa del Secretario.

SECCIÓN 4ª

De los debates

Art. 78. La simple lectura de un Proyecto de Ordenanza o Acuerdo valdrá por primera discusión, siempre que el Proyecto hubiese sido presentado por el Jefe Político, Procurador, una Comisión o por un Concejal.

Tanto en esta discusión, como en la segunda, los Concejeros podrán hacer las observaciones o indicaciones que creyeren oportunas, pero estas se reservarán para la última discusión.

Art. 79. La segunda discusión se verificará con una sesión ordinaria de por medio entre ésta y la primera. El Secretario leerá el Proyecto artículo por artículo, y se discutirán una por una las disposiciones.

Art. 80. La tercera discusión se efectuará, asimismo, con una sesión ordinaria de por medio entre ésta y la segunda. El Proyecto será, también, leído y discutido artículo por artículo, para su aprobación, modificación o suspensión. Concluída la discusión de cada artículo, el Presidente preguntará si se aprueba o no.

Art. 81. Una sola discusión bastará para los asuntos que no tengan carácter permanente y no necesiten de la sanción ejecutiva. Los demás deberán sujetarse a lo prescrito por las leyes y este Reglamento.

Art. 82. Para reconsiderar o revocar una disposición o Proyecto aprobado en todas sus partes, es necesario el voto de las dos terceras partes de los Concejales presentes; pero esta revocatoria o reconsideración, no podrá pedirse sino en la misma sesión o en la inmediata siguiente, dentro de cada período anual de sesiones ordinarias.

SECCION 5ª

De las votaciones

Art. 83. Antes de votarse un Proyecto de Ordenanza, Acuerdo o Resolución, el Presidente resolverá que se halla suficientemente discutido; y anunciado que se va a cerrar el debate, lo declarará terminado.

Art. 84. Cerrada la discusión, el Secretario leerá el artículo, Proyecto o moción discutidos: el Presidente exigirá el voto del Concejo, el que, después de regulado por el Secretario, será publicado por éste.

En caso de que el Secretario se equivocase al regular la votación, cualquier Concejal podrá pedir que se la rectifique, aun después de publicada.

Art. 85. Los Concejeros expresarán su voto, levantándose los que estuvieren por la afirmativa, y permaneciendo sentados, los que por la negativa.

La votación será nominal, cuando así lo pida el Presidente o uno o más Concejales.

Art. 86. Para la aprobación de los asuntos que, según la ley o este Reglamento, no se exija el voto de las dos terceras partes, bastará el de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Art. 87. Si resultare empatada la votación, se suspenderá la deci-

sión del asunto, hasta la sesión inmediata.

Art. 88. No podrán votar los Concejeros que no hubieren asistido a la discusión, ni excusarse de votar los que la presenciaren.

TITULO IV

SECCIÓN ÚNICA

De las comisiones

Art. 89. Todo asunto en que deba ocuparse el Concejo, puede pasar a una Comisión permanente u ocasional, por resolución del Presidente o del Concejo.

Habrán, además, Comisión general en los casos determinados por la ley, este Reglamento o las Ordenanzas respectivas.

Art. 90. El primer día la Comisión de la Mesa, compuesta del Presidente, un Concejal nombrado por la Corporación, y el Secretario Municipal, procederá a distribuir las Comisiones permanentes entre todos los miembros del Concejo.

Art. 91. Cada Comisión permanente será compuesta de tres miembros de la Municipalidad, y hará de Presidente el primeramente nombrado, según conste del Cuadro de Comisiones que debe haber en Secretaría.

Art. 92. Las Comisiones permanentes serán tantas, cuantas, a juicio de la Mesa, sean necesarias para la inspección especial e inmediata de los diversos ramos que corresponden al Municipio.

Art. 93. Las Comisiones ocasionales serán nombradas por el Presidente, a no pedir algún Concejal que la nombre el Concejo.

Art. 94. Las Comisiones manifestarán su dictamen sobre las materias sometidas a su juicio, por un informe escrito, al que seguirá, si

creyeren necesario, el respectivo Proyecto de Acuerdo u Ordenanza.

Art. 95. Cada uno de los miembros de una Comisión permanente, podrá presentar el informe respectivo en el asunto que se le hubiese pasado; y bastará que el informe se halle firmado por uno de sus miembros, para que sea tomado en cuenta y discutido por el Concejo.

Se exceptúan los asuntos pasados a la Comisión a que estudien todos sus tres miembros. En este caso, el asunto deberá pasar al Presidente de la misma.

Art. 96. Cada uno de los miembros de una Comisión permanente, tendrá la facultad de solicitar que ésta se reúna, cuando la naturaleza del asunto que se tiene que tratar, así lo requiera.

Art. 97. Los informes que dé una Comisión unida deben ir firmados por todos sus miembros; pero si alguno de ellos fuese de opinión contraria a la de los otros, presentará su dictamen por separado.

Art. 98. Tan luego como se presente en Secretaría alguna petición que deba pasar a una Comisión permanente, el Presidente pondrá el respectivo decreto, sin necesidad de poner aquella en conocimiento del Concejo.

Art. 99. El Secretario repartirá el trabajo de los asuntos que pasen a una Comisión permanente entre los miembros de ésta, por iguales partes; observando el turno correspondiente.

Art. 100. Los Concejales no pueden negarse al desempeño de una Comisión sin justa causa, calificada por el Presidente.

Art. 101. Toda Comisión deberá presentar su informe en el término que le señale este Reglamento, el Presidente o el Concejo.

Art. 102. La infracción de

cualquiera de los tres artículos precedentes, se castigará con una multa de uno a cuatro sures, impuesta por el Presidente; sin perjuicio de que también el Concejo haga la imposición, si notare descuido u omisión en el Presidente.

Art. 103. Las Comisiones podrán pedir al Secretario, o, por medio de éste, los documentos o antecedentes que creyeran necesarios para el despacho de los asuntos de su incumbencia; y, si fuese preciso solicitarlos de una Autoridad extraña al Municipio, lo harán por medio del Presidente.

Art. 104. El Concejo se reunirá en Comisión general para acordar los Proyectos de Ordenanza sobre nuevos impuestos; para aumentar o disminuir la escala de los ya establecidos; para formar el Presupuesto general, y en todos los casos en que juzgare conveniente la mayoría absoluta del Concejo.

Art. 105. Cuando el Concejo haya de reunirse en Comisión general, el Presidente designará un Concejero que la presida, haciendo de su Secretario el mismo del Concejo. El Presidente del Concejo dejará su asiento, que será ocupado por el de la Comisión.

Art. 106. Las reglas para el orden en las sesiones y debates, son aplicables a las Comisiones generales; pudiendo, empero, los Concejeros hablar sentados y cuantas veces creyeran necesario hacerlo para ponerse de acuerdo.

Concluida la Comisión general, el Presidente de ella informará al Concejo sobre su resultado.

TITULO V

SECCIÓN ÚNICA

De las elecciones

Art. 107. Tan luego como se instale el Concejo Municipal en ca-

da año, procederá, en sesiones sucesivas, a elegir, por escrutinio secreto y mayoría absoluta de votos, los siguientes empleados: Presidente y Vicepresidente del Concejo, Secretario, Oficial Mayor, Tesorero, Procurador Municipal, Alcaldes y Comisarios Municipales, Anotador de Hipotecas y los Defensores públicos.

Las demás elecciones que, según la ley o las Ordenanzas, corresponden al Concejo Municipal, se harán nomialmente, o en la forma que el mismo Concejo determine.

Art. 108. Para las elecciones secretas se nombrarán dos escrutadores, uno por el Presidente y otro por el Concejo. Los nombrados tomarán asiento junto a la mesa presidencial.

Art. 109. La elección por escrutinio secreto se hará por medio de cédulas, que recogerá el Secretario dobladas y sin leerlas.

Se prohíben los votos en blanco y los firmados.

Art. 110. Recogidos los votos, el Secretario los contará en voz baja y a presencia del Presidente y escrutadores; y si el número que resultare fuere mayor o menor que el de los Concejales presentes, se repetirá la votación.

Art. 111. Contados los votos, los leerá el Secretario uno por uno y en alta voz; tomarán razón de ellos ambos escrutadores, uno de los que publicará su resultado. Si no hubiere elección, se repetirá la votación, contrayéndose a los que hubiesen obtenido mayor número de votos: en caso de empate, decidirá la suerte.

Art. 112. Hecho un nombramiento, podrá revocarse o reconsiderarse en la sesión siguiente, si así lo resolviere el voto de las dos terceras partes de los Concejales presentes.

TITULO VI

SECCIÓN ÚNICA

Disposiciones comunes

Art. 113. Siempre que se pidiere copia de las piezas o documentos pertenecientes al Archivo Municipal, el Presidente ordenará, si no tuviere alguna razón para negarla, que el Secretario la confiera.

En caso de negativa, el interesado podrá apelar al Concejo.

Será de cargo del peticionario el pago del amanuense.

Art. 114. Ningún Acuerdo u Ordenanza podrá pasarse al Jefe Político, sino después que el Concejo declare que el ejemplar que debe remitirse, se halla en todo conforme a lo acordado por él, y una vez que expire el plazo dentro del cual pueden ser revocados y reconsiderados.

Mientras no transcurra ese plazo, tampoco podrán comunicarse a los particulares, ninguna elección o nombramiento que se hubiese hecho, a menos que se declarase urgente tal elección o nombramiento.

Pero cuando algún asunto hubiere sido declarado urgente deberá dársele curso inmediato.

Art. 115. Quedan derogados todos los Reglamentos anteriores.

Dado, etc., etc.

NOTA.—Muchas de las disposiciones de este Reglamento no tienen aplicación, pues, han de ponerse de acuerdo con las disposiciones de la nueva Ley de Régimen Municipal. Este Reglamento puede considerarse como una pauta o norma para expedir el adecuado a cada Corporación Municipal.

REGLAMENTO de las Juntas Parroquiales

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

A virtud de lo que dispone el N° 5° del Art. 70 de la Ley de Régimen Municipal,

ACUERDA:

EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONFORME AL CUAL SE REGIRAN LAS JUNTAS DE LAS PARROQUIAS RURALES.

CAPITULO I

Organización de las juntas

Art. 1º En cada parroquia rural habrá una Junta compuesta del Teniente Político, el Maestro de Escuela y un vecino de lugar, a quien lo elegirá anualmente el Concejo.

Art. 2º El miembro que faltare de la Junta, será reemplazado por el respectivo Suplente.

Art. 3º Las Juntas elegirán el 1º de enero de cada año su Presidente y Secretario, el cual será precisamente extraño a ellas.

CAPITULO II

De los deberes de las Juntas

Art. 4º Es deber de las Juntas cooperar con el Concejo Municipal en orden a la buena ejecución de las obras parroquiales; para cuyo objeto sesionarán obligatoriamente tres días en cada mes, y siempre que tengan por conveniente, previa convocatoria de su Presidente.

Art. 5º Las sesiones serán públicas, a menos que hubiese necesidad de tratar secretamente de al-

gún asunto o la Junta resolviere lo contrario por mayoría de votantes.

Art. 6º Todo asunto que se delibere en la Junta, para que tenga fuerza obligatoria, será resuelto por mayoría de votos, sin que pueda contarse, en este caso, el voto del Secretario que sólo será informativo.

Art. 7º Las Juntas acordarán en sus sesiones, las Obras Públicas en que van a emprender y su resolución se pondrá en conocimiento del Concejo, juntamente con el Presupuesto de costo para que se vote la cantidad necesaria.

Art. 8º Concedida la autorización por el Concejo, las Juntas se entenderán en mandar ejecutar las obras, siendo obligación de cada uno de sus miembros el inspeccionarlas personal y diariamente, sin remuneración alguna.

Art. 9º No podrán las Juntas emprender en otras obras que en las siguientes: 1º Edificios para Escuelas; 2º Cárceles; 3º Construcciones para Agua Potable y 4º Obras de interés local.

Art. 10. En ningún caso podrá alterarse el orden establecido en el artículo anterior, salvo el de un motivo justo y racional que lo apreciará la Junta.

Art. 11. Si una obra pública parroquial debe ejecutarse por licitación y ésta se halla abierta, los interesados presentarán sus propuestas ante la respectiva Junta, la cual las remitirá al Concejo con el informe correspondiente. En todo caso las bases de la licitación serán formuladas por las Juntas y aprobadas por el Concejo Municipal.

Art. 12. No se dará principio a los trabajos de obras públicas en las parroquias rurales del Cantón, sino cuando las obras han sido au-

torizadas por el Concejo y aprobado el Presupuesto de Gastos.

Art. 13. Los miembros de las Juntas serán solidariamente responsables de los perjuicios que sobrevinieren al Municipio en la construcción de las obras de que se habla en este Reglamento, siempre que se les pueda imputar deficiencia en la información, falta de diligencia, u otra causa análoga.

Art. 14. Para los efectos del artículo anterior, el Concejo nombrará una comisión que se encargue de recibir la obra u obras sometidas al cuidado de las Juntas, pudiendo imponer a éstas multas hasta del 20% sobre el valor total de la obra u obras que se ejecuten, si no se hallan conformes a las condiciones estipuladas en los contratos.

Art. 15. Si algún miembro de la Junta o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tuvieren interés en las obras o asuntos de que se ocupa la Junta, será aquel reemplazado en la discusión y resolución por el suplente, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

CAPITULO III

De los fondos de la Junta

Art. 16. Son fondos de las obras parroquiales: las cantidades que el Concejo Municipal acuerde en el Presupuesto, los impuestos especiales que la ley les asigne y los donativos que hicieren los vecinos de las parroquias favorecidas.

CAPITULO IV

De la inversión y recaudación de los fondos

Art. 17. Los donativos que hubieren hecho personas particulares para obras públicas en determina-

das parroquias, ingresarán a la caja Municipal y el Tesorero las recaudará haciendo uso de las atribuciones que la ley le franquea para la administración de los fondos municipales.

Art. 18. El Tesorero Municipal y el Presidente de las Juntas parroquiales quedan obligados a dar inmediato aviso al Concejo de los donativos a los cuales se refiere el artículo anterior, a fin de que esta Corporación ordene su inmediato ingreso en la Tesorería del Cantón.

Art. 19. Los vales que se presenten en Tesorería para el pago de las obras de que habla este Reglamento, llevarán el visto bueno del Presidente de la Junta que los ordenó, además de sujetarse a todas las formalidades que se determinan en la Ley de Hacienda y en la Ordenanza de Contabilidad.

CAPITULO V

Son deberes de los Presidentes de las Juntas

Art. 20. 1º Presidir la Junta y ordenar la ejecución de los Acuerdos y resoluciones;

2º Informar periódicamente al Concejo, del estado de las obras públicas que se trabajen en su respectiva parroquia;

3º Firmar las actas y comunicaciones oficiales y contestar la correspondencia dirigida a la Junta;

4º Cuidar de la exacta inversión de los fondos que el Concejo Municipal hubiere destinado a obras públicas de la respectiva parroquia, vigilar personalmente el pago de los salarios de los jornaleros, sobrestantes y más trabajadores y cerciorarse del precio en que se hubieren comprado los materiales de construcción; y

5º Dar posesión de su destino al Secretario de la Junta.

CAPITULO VI

De los deberes del Secretario

Art. 21. Son deberes del Secretario:

1º Redactar las actas de la Junta, llevar un libro de ellas y autorizar las copias de las que se remitan al Concejo;

2º Autorizar las resoluciones que dictare la Junta; y

3º Custodiar los libros, papeles y más útiles de la Secretaría.

Art. 22. A falta del Secretario de la Junta, actuará un Secretario ad-hoc nombrado por la misma, siempre que la falta del primero sea justificada y no exceda de tres meses; al exceder ese término se nombrará nuevo Secretario.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Art. 23. El Presidente de la Junta podrá imponer de uno a cuatro sucos de multa al miembro que sin justa razón no concurriera a las sesiones ordinarias o extraordinarias a que hubiere sido convocado o que faltare al respeto debido a la Junta o cualquiera de sus miembros o a los demás deberes que impone el presente Reglamento.

Art. 24. Impuesta la multa por cualquiera de las causas antedichas, el Presidente de la Junta pondrá en conocimiento de la Jefatura Política y de la Tesorería Municipal del Cantón para que se la haga efectiva.

Art. 25. Si fuera el Presidente de la Junta el que faltase al cumplimiento de sus deberes, el Presidente del Concejo le aplicará la sanción establecida en el art. 23,

previo aviso de cualquiera de los miembros de la Junta.

Art. 26. Las multas que imponga el Presidente de la Junta parroquial, se invertirán en gastos de escritorio de la misma.

Art. 27. El Presidente de la Junta será quien califique las excusas sobre asistencia del Secretario y más miembros de ella.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a 24 de Abril de 1916.—El Presidente, JUAN F. GAME.—El Secretario, J. B. Castrillón.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, abril 27 de 1916.—Ejecútese.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, M. M. Guerra.

Es copia.—El Secretario Municipal, J. B. CASTRILLON.

NOTA:—En la "Gaceta Municipal", número 26, correspondiente al 31 de Marzo de 1930, se han indicado detalladamente todas las reformas que deberían introducirse en este Reglamento, de acuerdo con las necesidades que la práctica ha indicado.

Higiene Municipal

CLORONIZACION DE LAS AGUAS DE
SAN PEDRO DEL TINGO

Nº 386.—Dirección de Higiene Municipal.—Quito, enero 22 de 1932.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Con el fin de llevar a la práctica la cloronización de las aguas del bal-

neario de San Pedro del Tingo, expedir reglamentos apropiados de dicho balneario y practicar ciertas reformas en dicho servicio municipal, la Dirección de Higiene en cooperación con la Comisión que partió el día lunes 18 del presente a San Pedro del Tingo, se halla trabajando para llegar a conclusiones firmes y que garanticen la salud de todos cuantos concurren a esos baños, cumpliendo así el principal deber de los Concejales, de velar por la vida de los asociados. Los primeros resultados obtenidos de los trabajos ejecutados por la Comisión, me permito transcribirlos para su conocimiento. Como se verá en las muestras Nos. 1 y 3 de los análisis que acompaño, el resultado es muy satisfactorio, a pesar de que la aplicación del cloro fue solamente de una hora 17 minutos en la piscina de natación.

Del Sr. Presidente, muy atentamente.

Dr. PABLO ENRIQUE ALBORNOZ S.
Director General de Higiene Municipal.

Servicio Sanitario Nacional.—Departamento Técnico.—Parte diario del Laboratorio de Bacteriología correspondiente al 21 de enero de 1932.—Resultado del análisis de las aguas de San Pedro del Tingo.—Numeración del Colibacilo.

Nº 1.—Sin cloro.—(Piscina de natación).—Contiene 10.000 por litro.

Nº 2.—Sin cloro.—(En el origen).—No contiene colibacilo.

Nº 3.—Con cloro.—(Piscina de natación).—Contiene 60 por litro.

Numeración Standard (Totalidad de gérmenes).

Nº 1.—1.270 por centímetro cúbico.

Nº 2.—9 por centímetro cúbico.

Nº 3.—101 por centímetro cúbico.

Quito, a 21 de enero de 1932.

(f.) Dr. J. B. WANDEMBERG.

QUITO, ENERO 21 DE 1932.—ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DE AGUAS.—N° 11.

Procedencia Balneario de San Pedro del Tingo

Fecha de la toma de la muestra... Enero 18 de 1932.

<i>Lugar de recolección de la muestra</i>	<i>Número de colonias observadas después de dos días en la estufa</i>	<i>Número de bacilos Coli, por litro</i>
Muestra tomada en el baño antes de la aplicación del cloro.....	Standard 1.250 por centímetro cúbico	10.000
Muestra tomada en la fuente de origen	Standard 9 por c. c.	
Muestra tomada diagonalmente al chorro de entrada de agua, después de la aplicación del cloro.....	Standard 176 por cent. cúb...	60

N. B.—Para la numeración Standard, las muestras de agua no se sembraron la misma noche del día de la toma de la muestra, sino al día siguiente, conservando, sin embargo, dichas muestras rodeadas de hielo durante la noche.

El Director del Laboratorio Municipal,

(f.) Dr. F. J. BARBA.

INFORME

QUE EL SR. DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL,
SOMETE AL COMISIONADO DE BIBLIOTECA

Señor Don Ricardo Jaramillo, Comisionado de la Biblioteca,

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, cumplo con el deber de informar a Ud., de manera breve y como a Comisionado especial del ramo, de la marcha de la Biblioteca confiada a mi cargo y de las necesidades del establecimiento en orden a su posterior progreso para bien del público lector que la prefiere por sus constantes servicios.

Nada tendría que decir ahora que ya no haya sido expuesto en informes anteriores y sí referirme al celo y entusiasmo con el que corresponde el I. Concejo a su importancia, sin omitir apoyo alguno para que pueda cumplir exactamente con los fines para los que fue creada esta Institución de Cultura, fiel depositaria de la producción intelectual patria.

Por la crisis económica que ha afectado a todas las instituciones públicas y con motivo de la disminución de los ingresos municipales, el I. Concejo se vió obligado a reformar su Presupuesto a principios del presente año, para prevenir el mal con tiempo y evitar mayores perjuicios en el curso de la vida municipal; y como consecuencia de ello, la partida de \$ 6.500,00 destinada pa-

ra adquisición de libros e incremento de la Biblioteca, fue reducida a sólo \$ 4.000.00. Con esta cantidad y más la de \$ 536.04 que el I. Concejo ha votado de la partida de Imprevistos Generales, una vez agotada aquella - o sea \$ 4.536.04 - se ha podido obtener la compra de varias obras de difícil adquisición, después de atento estudio sobre su importancia y, lo que es más, de su inmediata utilidad para los estudiantes y otras personas que concurren a la Biblioteca, seguras de ser atendidas en forma que les satisfase ampliamente y les facilita sus investigaciones de cualquiera índole. También se ha procurado comprar determinadas obras nacionales, de ediciones nuevas y antiguas para el fomento de la sección Patria a fin de enriquecerla y completarla, como lo han comprobado quienes han visitado la Biblioteca.

La expresada cantidad se ha invertido en la siguiente forma, la misma que encontrará usted detallada en las listas que en seis fojas acompaño:

Adquisición de libros.....	\$	3.054,08
Gastos generales.....		1.481,06
		<hr/>
Suma.....	\$	4.536,04

Para mejorar el servicio de la Biblioteca, usted, en su carácter de Comisionado y con entusiasmo recomendable, propuso y consiguió que se estableciera un servicio permanente y sin interrupción, desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, inclusive los días domingos y de fiesta, para lo cual se creó el cargo de un segundo Ayudante.

Las atenciones de la Biblioteca Municipal se han duplicado, puede decirse, y, en los constantes lectores, verdaderamente numerosos por lo que manifiestan las estadísticas que se forman, existe una impresión satisfactoria general acerca de los servicios de la Biblioteca, preferida con singularidad por los estudiantes que hallan obras modernas en las respectivas secciones; por los artistas que conocen la rica bibliografía que posee este centro, y por quienes estudian la literatura ecuatoriana, la historia universal o la nuestra.

También, mediante insinuación acertada de usted, se hizo el importante pedido a una casa americana de un mueble fichero con las tarjetas necesarias para el nuevo sistema de catalogación, reforma con la cual será más precisa la consulta y búsqueda rápida, si cabe, que se presta a los lectores; y si este nuevo servicio que estará terminado muy en breve como usted lo desea no ha tenido preferencia, es porque hubo de terminarse en el presente año el trabajo de catalogación, en forma de libro y cuya labor se dió comienzo con anterioridad.

Con motivo de la disminución de la partida correspondiente no pudo llevarse a debido efecto la ampliación del local de la Biblioteca; pero confío que para el año entrante usted prestará un decidido apoyo para que se lleve a la práctica tan importante mejora, con la que se obtendrá dar mayor amplitud a los salones existentes, que ya vienen estrechos para los numerosos concurrentes que asisten a diario a la Biblioteca.

También tengo plena seguridad que usted se interesará porque por lo menos, se fije en el Presupuesto para 1932 la misma cantidad de \$ 6.500.00 que se asignó a principios del presente año para compra de libros, revistas y otros gastos. A este respecto, me permito llamar la atención de usted, hacia el hecho de que la adquisición de obras debe hacerse, en lo posible, directamente a las casas editoras, por intermedio de nuestro agente librero en París, Sr. Francois Jarrin, quien viene prestando sus servicios al Concejo en este sentido con verdadera prontitud y decisión; pues con este sistema se obtendrá conseguir mayor cantidad de libros y rebaja apreciable en el precio de ellos.

Por lo demás y a la medida de los recursos de que se dispone, la Biblioteca, si bien ya en un plano de notoria prosperidad, continúa engrandeciéndose

se tal como corresponde a un Centro de Ilustración y de Cultura de la Ciudad, formado y sostenido por el I. Ayuntamiento.

Para terminar, debo dejar constancia de mi reconocimiento por la muy buena voluntad y deferencia con que el Sr. Presidente, Don Carlos Freile Larrea, usted y el Sr. Secretario Municipal, don J. Roberto Páez, han sabido atender favorablemente a toda solicitud mía relacionada con el progreso y buen funcionamiento del establecimiento que dirijo.

Del Sr. Comisionado muy atentamente.

J. B. CASTRILLON.

NOTA.—Acompaño también un cuadro estadístico de los lectores, de Enero a Octubre, inclusive, del año 1931.

Lista de las obras compradas para la Biblioteca Municipal, durante el año 1931, en las librerías de esta ciudad o a particulares; con determinación de los respectivos precios y los nombres de los vendedores.

Al Sr. V. M. Janer:

Enciclopedia "Espasa", Tomo 1º del Apéndice \$ 36,...

Al Sr. José Guzmán R.:

Monsalve J. D.—"Estudios sobre el Libertador"..... 7,00

Al Mayor Alejandro Guzmán:

Una colección empastada del periódico "El Pueblo", del Nº 1 al 43 inclusive.—Año 1909..... 10,00

Herrera, Pablo.—"Antología de Prosistas Ecuatorianos" 2 vols..... 10,00

Al Sr. Luciano Andrade Marín:

Rodríguez, Simón.—"El Libertador del Mediodía de América y sus compañeros de armas defendidos por un amigo de la Causa Social (Simón Rodríguez) Año 1830..... 70,...

Rodríguez, Simón.—Sociedades Americanas en 1828..... 50,...

García Moreno.—1 vol. empastado conteniendo los siguientes folletos: "Defensa de los Jesuitas". "La verdad a mis Calumniadores". "El Congreso, Dn. Gabriel García Moreno y la República". El Sr. G. García y Dn. Julio Zaldumbide. "Ataque contra el Sr. García Moreno". "El Sr. G. García Moreno y los Liberales del Guayas". "Mentiras y Verdades". El Asesinato y los Republicanos..... 25,...

Moncayo, Pedro.—1 vol. empastado conteniendo los siguientes folletos: "Refutación documentada del folleto titulado Cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú". "Ecuador". "El 10 de Agosto de 1809 y el ciudadano Vicente Rocafuerte". "El Ecuador y el Dr. Pedro Moncayo; y algunas hojas sueltas 25,...

Colección del periódico "La Concordia", redactado por Irisarri, del No. 1 al 25 inclusive, año 1844..... 30,...

Al Sr. Carlos A. López E.:

Thiers, M. A.—"Revolución Francesa". 3 vols..... 30,...

Baralt, Rafael María.—Resumen de la Historia de Venezuela 2 vls. 25, ..

Posada Gutiérrez, Joaquín.—Memorias Históricas Políticas, 2 vols. 20,...

Carrión, Manuel A.—Ecuatoriales, 1 vol 4,...

A la Sra. Clorinda Andrade de Moncayo:

Jorge Juan y Antonio de Ulloa.—"Relación Histórica del viaje a

la América Meridional hecho por orden de su Majestad. Primera edición de esta obra en 5 vols., publicada en Madrid, en tamaño cuarto mayor, con encuadernación de la época, en el año de 1748.....	400,...
<i>Al Sr. Arsenio Briz Sánchez:</i>	
Trotsky, León.—Mi vida, 1 vol.....	14,40
Ortega y Gasset, José. "La Rebelión de las Masas".....	7,20
Wertheimer Egon.—El Laborismo Británico.....	5,20
Piracés, A.—Gandhi.....	3,60
Vaucaire Michel.—Bolívar.....	3,60
Barrios Eduardo.—Un perdido, 2 vols.....	8,...
<i>Al Sr. Carlos Weber:</i>	
Uguet, Juan Justo, José Abeilhé.—El Carpintero Moderno. Tratado Teórico y Práctico de Carpintería, 3 vols.....	74,...
Nacente, Francisco y Mariano Rubio y Belvé.—"El Constructor Moderno. Tratado Teórico y Práctico de Arquitectura y Albañilería, 3 vols.....	74,50
Santos Arán.—"La Vaca Lechera".....	9,50
Id. "Las Aves y sus Productos".....	9,50
Id. "El Ganado y sus enfermedades".....	11,...
Id. "Quesos y Manteca".....	9,50
Id. "Ganado Vacuno".....	11,...
Id. "Ganado Lanar y Cabrío".....	11,...
Id. "Ganado de Cerda".....	9,50
Id. "Los animales de la Hacienda".....	9,50
Lampérez Vicente.—Historia de la Arquitectura Cristiana Española, 3 vols.....	120,...
Vries, Hugo de.—Espéces et Varietés—Leur Naissance par Mutation.....	12,...
González Suárez, Federico.—Manual del Devoto del Santísimo Sacramento.....	2,40
Allen, Irving R.—Eficiencia Personal.....	5,80
Schlomilch, O.—Tablas de Logaritmos.....	4,...
Castruccio, J.—El éxito en la fotografía.....	9,80
Barberot, E.—Tratado Práctico de Carpintería.....	28,...
Starbuck, R. M.—Instalaciones Sanitarias.....	17,...
Saló, Antonio.—Instalación y Equipo de un taller moderno de Pintura decorativa.....	7,80
<i>Al Sr. Antonio Lucio Paredes:</i>	
Clásicos Castellanos.—Tomos: 99, 100, 101, 102, 103.....	37,50
Gorki, Máximo.—"La Madre".....	7,...
Marañón, G.—La evolución de la Sexualidad.....	10,...
Orestes Ferrara.—El Pan Americanismo y la Opinión Europea.....	14,...
Flores, Abelardo.—Zoología.....	3,70
Id. Botánica.....	3,50
Id. Biología.....	2,...
Uzcátegui, E.—Compendio de Historia del Ecuador, Tm. 2º.....	3,60
Posada, Adolfo.—Teoría del Estado.....	10,...
Marañón, G.—Ensayo Biológico sobre Enrique IV.....	5,...
Bruño, G. M.—Elementos de Geometría.....	6,...
Id. Elementos de Algebra.....	6,...
Royo, J. M.—Nueva Geografía Universal.....	7,...
Keyserling.—La Filosofía del Sentido, Renacimiento.....	13,...
Sinclair, Lewis.—Babbitt.....	5,40
Carrera Andrade, Jorge.—Boletines de Mar y Tierra.....	2,30

Cabanés, Dr.—Costumbres íntimas del Pasado—Octava Serie.....	10,...
Jaccaci, Aug. F.—El Camino de Don Quijote.....	6, ..
Consentini, Fco.—La Reforma de la Legislación Civil y el Proleta- riado	18,...
Caldas, Francisco José de.—Expedición Botánica de José Celestino Mutis al Nuevo Reino de Granada.....	14,...
Volpini, Carlos.—El Caballo.....	14,...
Huart, Clemente.—Evolución de la Humanidad. Persia Antigua y la civilizaci6n Irania. Vol. XXIV.....	16,...
De la Parra, Teresa.—Las Memorias de Mamá Blanca.....	8,...
Navarro, José Gabriel.—La Iglesia de la Compañía de Jesús en Quito	35,...
Llaguno, J. O.—Fronidas Poéticas.....	2,...
Carrión, M. Benjamín.—Mapa de América.....	3,60
Enríquez, Lafitte, Laubry y Vicent.—Tratado de Patología Inter- na. Tomo. 3º (Primera Parte).....	67,...
<i>Al Sr. François Jarrin: de París.</i>	
La Blache, Vidal de et L. Gallois.—Geographie Universelle. To- mos: 1º, 2º, 8º, 9º (1ª y 2ª parte), 10, 14, 15, (1ª y 2ª parte) 9 vols. Frs. 1.333,50.....	266,70
<i>Al Sr. V. M. Janer:</i>	
Enciclopedia "Espasa".—Tomo 2º del Apéndice	35,...
<i>Al Sr. Fernando Pareja Jouvín:</i>	
Romero y Cordero, Remigio.—La Romería de las Carabelas... ..	4,...
Pérez Borja, Francisco.—Apuntes para el estudio del Código Pe- nal. Tomo III	8,00
Vivanco, Carlos A.—La gratitud del Ecuador al Libertador Simón Bolívar. 1 vol.....	2,00
<i>Al Sr. Dr. Pío Jaramillo Alvarado:</i>	
Mariano H. Cornejo y Felipe de Osma.—"Memorias del Perú en el Arbitraje sobre sus límites con el Ecuador, presentado a S. M. Real Arbitro por Dn. Mariano H. Cornejo y Dn. Felipe de Osma, Plenipotenciarios del Perú. 12 vols.....	200,00
<i>Al Sr. Carlos A. Ortiz:</i>	
Graetz L.—La Electricidad y sus Aplicaciones.....	16,00
Mecklenburg, Wener.— Tratado de Química.....	16,00
Pólit Manuel María.—Peosies de Sainte Térése de Jesús.....	10,00
<i>A la Sra. Rosa Elvira de Flores:</i>	
Compte, Francisco María.—"Varones Ilustres de la Orden Seráfica en el Ecuador, desde la fundación de Quito hasta nuestros días". 2a. Edición. Tomo 2o. 1885	18,00
<i>Al Sr. Carlos Weber:</i>	
Keilhack, C.—Tratado de Geología Práctica.....	35,00
Eheberg, C. T.— Hacienda Pública.....	21,00
Erasnoff, P. M.—El Fin de un Imperio.....	5,00
<i>Al Sr. Cándido Briz Sánchez:</i>	
Larrazabal, Felipe.—Vida del Libertador Simón Bolívar. Con pró- logo de R. Blanco Fombona. 2 vols	15,00
Urrutia, Francisco José.—Los Estados Unidos de América y las Repúblicas Hispano-Americanas.....	7,50
González, Eduardo. - Mi Simón Bolívar.....	8,00
Peralta, José.— El Monaquismo.....	5,00
<i>Al Sr. François Jarrin:</i>	
La Blache, Vidal de et Gallois.—Geografía Universal. Tomo 4º 1ª parte	23,58

<i>Al Sr. Jonás Guerrero:</i>	
Félice, Roger de.—Le Meuble Francais sous Louis XV.....	10,00
Wells, H. G.—Breve Historia del Mundo.....	8,00
Boisser, G.—Nuevos Paseos Arqueológicos.....	4,00
Leininger, Hermann.—La Herencia Biológica.....	4,00
Cordero, Luis.—Enumeración Botánica de las Principales Plan- tas. Varea Marco T. Botánica Médica Nacional. Sodiro, Luis. Piperaceas Ecuatorianas. En 1 vol.....	12,00
Guzmán, Manuel.—Gramática de la Lengua Quichua.....	4,00
Stubel, Alfonso.—La Cordillera Volcánica del Ecuador. Berlín 1897. (Con dos mapas).....	50,00
Whympfer, Eduardo.—Viajes a los Altos Andes del Ecuador. Lon- dres 1892. Con un mapa.....	30,00
<i>Al Sr. Arsenio Briz Sánchez:</i>	
Johnson, C. N.—La Práctica Odontológica.....	50,00
Remarque, E. M.—“Después”.....	5,00
Lewinsohn.—El Dinero en la Política.....	12,00
León, Ricardo.—Las Horas del Amor y de la Muerte.....	3,50
<i>Al Sr. Máximo Glaescl:</i>	
González Suárez, Federico.—Historia General de la República del Ecuador. 9 vols., inclusive Atlas (Texto) y Atlas (Láminas) Pasta Española.....	280,00
Altamira, Rafael.—Constituciones vigentes de los Estados Ameri- canos. 2 vols., a \$ 6,00 cada uno.....	12,00
<i>A la Sra. Rosa Elvira de Flores:</i>	
González Suárez, Federico.—Estudio Histórico sobre los Cañaris, antiguos habitantes de la Provincia del Azuay, en la Repú- blica del Ecuador. Quito, 1878.....	50,00
<i>Al Sr. Carlos Weber:</i>	
Nordenskiold, E. land.—Arqueología de la Hoya del Amazonas..	74,40
<i>Al Sr J. Roberto Cruz:</i>	
Enciclopedia Espasa.—Tercer tomo del Apéndice.....	35,00
<i>Al Sr. Carlos Paz:</i>	
O' Leary.—Memorias del General O' Leary. Tomos 5º, 7º y 26º 3 vols.....	60,00
<i>Al Sr. Roberto Crespo Ordóñez:</i>	
Pijoan, J.—Historia del Mundo. 3 vols. Tomos 1º, 2º y 3º....	70,00
<i>Al Sr J. Roberto Cruz:</i>	
Enciclopedia Espasa.—Cuarto tomo del Apéndice.....	35,00
	<u>\$ 3.054,08</u>

LISTA DE GASTOS GENERALES

Valor de dos libros encuadernados para ingresos generales de las adquisiciones que se hacen.....	\$ 58,50
Importe de las revistas a que se suscribió la Biblioteca, por el año 1930.....	336,00
Por un mueble fichero, con las tarjetas necesarias para la cata- logación decimal.....	705,92
Transporte y otros gastos.....	48,74
Suscripción a los periódicos El Comercio y El Día, por los meses de Abril a Diciembre, inclusive.....	42,...
Por encuadernaciones.....	267,80
Por composición de la máquina de escribir.....	23,...
Suman.....	<u>\$ 1.481,96</u>

Número de obras consultadas en la Biblioteca Municipal, durante los meses de
Enero a Octubre, inclusive, del año 1931.

CLASES DE OBRAS	Enero	Fbro.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio - Otbre.	
0 Obras Generales.....	578	522	527	510	524	538	2.351	5.550
1 Filosofía.....	41	39	42	54	68	97	453	794
2 Religión.....	6	5	3	6	3	11	60	94
3 Sociología.....	84	73	64	70	82	108	497	978
4 Filología.....	49	35	52	67	79	91	504	877
5 Ciencias Naturales.....	37	41	49	56	54	67	486	790
6 Ciencias aplicadas.....	23	35	39	41	51	65	302	556
7 Bellas Artes.....	58	62	71	74	80	97	642	1.084
8 Literatura.....	271	284	280	288	309	325	772	2.529
9 Historia.....	193	205	229	235	255	271	931	2.319
Suman.....	1.340	1.301	1.356	1.401	1.505	1.670	6.998	15.571

El Director, J. B. CASTRILLON.

Movimiento de la Casa de Rastro

Nº 2.— Administración Municipal del Cantón.—Dirección de la Casa de Rastro.—Quito, a 4 de enero de 1932.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En la ciudad.

En cumplimiento de lo prescrito por el inciso *h)* del Art. 1º de la Ordenanza de 12 de enero de 1929, así como a lo que dispone el Art. 51 del Presupuesto Municipal sancionado el 16 de abril del año próximo pasado; me es grato remitir a Ud. el adjunto cuadro de desposte y rendimiento de esta Casa durante el mes de diciembre último, del cual aparece que se ha sacrificado mil trescientas noventa y nueve cabezas de ganado mayor y que el rendimiento global ha ascendido a la cantidad de siete mil trescientos sucres veinte centavos que constituye la mayor de las cifras que determinan la recaudación en los anales de esta Dependencia.

De la comparación de los números citados con los correspondientes a diciembre de 1930, observamos que se ha despostado ciento setenta y tres reses más y que, el rendimiento excede con la no despreciable suma de NOVECIENTOS QUINCE SUCRES CUARENTA CENTAVOS, como lo comprueba el siguiente cuadro:

CAUSAS	RENDIMIENTO		SALDOS	
	1930	1931	En contra	A favor
Por Rastro y Transporte	\$ 6.130,...	\$ 6.905,...	\$	\$ 865,...
Por arrendamientos	98,...	98,...
Por venta de guías	6,...	2,...	4,...
Por extraordinarios	77,...	94,...	17,...
Por multas	73,80	111,20	37,40
Totales.....	\$ 6.384,80	\$ 7.300,20	\$ 4,...	919,40

El rendimiento total que ha correspondido al año de 1931 ha alcanzado a la cantidad de *setenta y cinco mil ochocientos noventa sucres noventa centavos* y excede al de 1930 con la suma de *cuatro mil trescientos ochenta y cinco sucres noventa centavos*, según se desprende de la comparación siguiente:

CAUSAS	RENDIMIENTO		SALDOS	
	1930	1931	En contra	A favor
Por Rastro y Transporte	\$ 68.700,...	\$ 71.845,...	\$	\$ 3.145,...
Por arrendamientos	1.048,...	1.170,...	122,...
Por venta de guías	57,...	47,...	10,...
Por extraordinarios	901,50	1.096,50	195,...
Por multas	798,50	1.732,40	933,90
Totales.....	\$ 71.505,...	\$ 75.890,90	\$ 10,...	\$ 4.495,90

Durante el mes próximo anterior, de acuerdo con el Art. 5º de la Ordenanza de 12 de junio de 1931 que, dicho sea de paso, ha menester de una reforma más atinada y eficiente, se ha decomisado la carne correspondiente a seis cabezas de ganado pertenecientes a los señores Luis A. Achig, Nicolás Espinosa A., Neptalí Larrea, Camilo Yáñez y Lino Maldonado, carnes que han sido remitidas a las Casas de Beneficencia que se mencionan en los seis recibos que acompaño.

Para terminar debo hacer presente la necesidad de que, cuanto antes, se provea a esta Dependencia del autocamión que se hace indispensable para atender al servicio de transporte de carne y que espero del I. Concejo se sirva atender a mi solicitud.

Dios y Libertad,

J. A. RAMOS P.

PARTE N° 12

Desposte y rendimiento de la Casa de Rastro durante el mes
de Diciembre de 1932

PARTES	FECHAS	RESES DESPOSTADAS	Valores Cobrados					Totales
			Tasas	Arrendamientos	Venta de guías	Extraordinarios	Multas	
1	1	44	\$ 220	2,...	5,20	227,20
2	2	50	250	4,...	254,...
3	3	41	205	2,...	207, ..
4	4	48	240	240,...
5	5	74	370	2,...	12,60	384,60
6	7	83	415	38,...	453, ..
7	9	52	260	8,...	268,...
8	10	48	240	6,...	246,...
9	11	47	235	3,...	238,...
10	12	80	400	1, ..	1,...	8,50	410,50
11	14	50	250	4,...	1,...	255,...
12	15	57	285	1,...	11,...	297,...
13	16	50	250	68,...	318,...
14	17	48	240	30,...	13,...	283,...
15	18	54	270	3,...	273,...
16	19	81	405	7,90	412,90
17	21	50	250	4,...	254,...
18	22	50	250	4,...	9,...	263,...
19	23	43	215	215, ..
20	24	66	330	15,...	345,...
21	26	65	325	325,...
22	28	47	235	22,...	257,...
23	29	48	240	7, ..	247, ..
24	30	48	240	240,...
25	31	75	375	12,...	387,...
Totales.....		1.399	6.995	98,...	2,...	94,...	111,20	\$ 7.300,20

Quito, 31 de Diciembre de 1931.

El Director,
J. A. RAMOS P.

Recibí del señor Director de la Casa de Rastro trescientas veinte libras de carne pertenecientes al señor Luis A. Achig, las cuales le han sido comisadas de acuerdo con la correspondiente Ordenanza.

Quito, 1º de diciembre de 1931.

La Superiora del Orfelinato de San Vicente de Paul,

SOR LUCIA.

Recibí del señor Director de la Casa de Rastro quinientas siete libras de carne decomisadas al señor don Nicolás Espinosa, de acuerdo con la Ordenanza respectiva.

Quito, 5 de diciembre de 1931.

La Superiora del Leprocomio,
SOR TERESA

Recibí del señor Director de la Casa de Rastro trescientas treinta y seis libras de carne decomisadas al señor Neptalí Larrea, de acuerdo con la respectiva Ordenanza.

Quito, 9 de diciembre de 1931.

La Superiora del Hospicio,
SOR JOSEFINA

Recibí del señor Director de la Casa de Rastro cuatrocientas treinta y tres libras de carne decomisadas al señor Camilo Yáñez, de acuerdo con la Ordenanza correspondiente.

Quito, 12 de diciembre de 1931.

Por la Superiora del Orfelinato de San Vicente de Paul,

SOR ANA, H. d. l. C.

Recibí del señor Director de la Casa de Rastro trescientas seis libras de carne decomisadas al señor Camilo Yáñez, de acuerdo con lo mandado por la Ordenanza respectiva.

Quito, 17 de diciembre de 1931.

La Superiora del Orfelinato de San Carlos,
SOR MARIA JOSEFA, H. d. l. C.

Recibí del señor Director de la Casa de Rastro doscientas ochenta y cinco libras de carne decomisadas al señor Lino Maldonado, en cumplimiento de lo mandado por la Ordenanza respectiva.

Quito, 26 de diciembre de 1931.

La Superiora del Orfelinato de San Vicente de Paul,
SOR LUCIA, H. d. l. C.

ESCUELA MUNICIPAL "ESPEJO"

Nº 325.—Dirección de la Escuela Municipal "Espejo".—Quito, a 8 de enero de 1932.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Tengo a bien presentar a Ud. el informe relativo a la marcha de la Escuela Municipal "Espejo" durante el período, del 1º de Octubre del año retropróximo a la presente fecha.

Edificio:

Por interés especial del I. Concejo, la casa empezó a ser reparada en el

mes de agosto de 1931. Hasta el 24 de octubre del citado año no se pudo dar comienzo a las labores escolares porque hasta esa fecha ninguna de las salas de clase presentaba las comodidades del caso. En consecuencia el trabajo comenzó desde el 25 inclusive del mes en referencia.

Durante todo el tiempo que viene de Agosto hasta hoy, siguen haciéndose reparaciones en el edificio, las que demorarán, probablemente, por unos 20 a 30 días más. Las reparaciones, de que vengo hablando, no han dejado de producir dificultades a la labor diaria de la Escuela. El enlustrado de las paredes, la refac

ción de los techados y excusados y la nueva instalación eléctrica son mejoras apreciables para el Establecimiento. Ahora quedamos solicitar la ampliación del traspatio que resulta demasiado estrecho para los 240 alumnos con que cuenta el Plantel. Parece que está resuelta, por el T. Concejo, la expropiación del terreno ubicado al oriente de la Escuela; y de ser así, bueno sería que se finiquite esta importante mejora.

Organización de la Escuela:

Hasta mediados de Noviembre hubo siete grados, del 1º al 7º. En este último se daban clases de Contabilidad, Taquigrafía, Mecanografía y Castellano. Además Geografía Comercial. Mas, por la calidad del elemento educando y en especial por la falta absoluta de materiales y salas de clases para dicho grado, tuvo que suprimírsele. Han quedado los seis grados con una densidad de 38³ alumnos por cada uno. Los escolares de 1º y 2º grados tienen cinco horas de trabajo diario sistemático; los de 3º y 4º, seis, y los de 5º y 6º, siete horas. Muy a menudo los señores Profesores tienen que realizar trabajos extraordinarios en horas especiales, con alumnos que necesitan de estos trabajos.

En esta Escuela se educa dentro de un concepto de libertad de modo que se aprovecha las fuerzas naturales del niño para una mejor preparación en la vida y para la vida. El canto y la gimnasia racionales y nacionales despiertan el interés y la satisfacción del escolar durante su permanencia en el Plantel.

Pedimos, señor Presidente, el ejercicio de su influencia a fin de conseguir se nos dé un terreno de propiedad Municipal, ubicado en la Quinta Yavirac, para enseñanza y práctica agrícola, conocimientos tan necesarios y tan humanos en esta época en que se necesita extraer la riqueza rompiendo la tierra.

Necesitamos también que se incremente la biblioteca de la Escuela con las obras nacionales y extranjeras de

fácil comprensión para el alumno, que duplicadas hay en la Biblioteca Municipal. El amor al libro y a la lectura, por parte del niño, es el problema educativo que hoy nos preocupa.

Nuestro Gabinete de Física y nuestro Laboratorio de Química son insuficientes; desearíamos que los aparatos existentes en el Liceo "Fernández Madrid" se nos conceda, si es que en ese importante Plantel no se les da uso continuo.

Pedimos además la pronta adecuación del Gimnasio que conserva la Escuela. Asimismo solicitamos se provea al Establecimiento de material geográfico moderno, el escaso que tenemos, reñido está a los preceptos pedagógicos más rudimentarios.

Conviene una revisión de Planes de Enseñanza de modo que haya uno que armonice con las necesidades de una educación más práctica y más amplia. Necesario es que cada Establecimiento de Educación marche de acuerdo con una reglamentación vivida, de la hora presente.

Personal Docente:

Desde el 16 de Noviembre de 1931 la Dirección de la Escuela se halla vacante por ascenso del Director señor Chaves. De esa fecha hasta hoy el Establecimiento ha estado bajo mi control y responsabilidad. El reparto se ha hecho como sigue:

Srta. Lucila Morejón, Profesora de Primer Grado.

Sr. Tomás Rivadeneira, Profesor del Segundo Grado.

Sr. César A. Rodríguez, Profesor del Tercer Grado.

Sr. Carlos H. Benítez, Profesor del Cuarto Grado.

Sr. Samuel Franco, Profesor del Quinto Grado.

Sr. Luis Espinosa A., Profesor del Sexto Grado.

Sr. José E. Guerrero, Profesor de Dibujo y Trabajos Manuales.

Sr. Segundo I. Granja, Profesor de Música.

Sr. Héctor Lara, Subdirector Profesor, encargado de la Dirección, con Aritmética, Geometría, Castellano y Cívica en Sexto Grado, y Castellano en Quinto, a su cargo.

Todos los Profesores a excepción de los señores Guerrero y Granja, que tienen sus títulos especiales, poseen el título de Normalistas.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Honor y Patria,
HECTOR LARA.

ESCUELA MUNICIPAL "SUCRE"

Quito, Enero 3 de 1932.

Señor Director de la "Gaceta Municipal".

Señor Director:

La Escuela "Sucre", en el mes próximo pasado tuvo los siguientes asuntos notables.

El 17 se hizo a los alumnos de los grados 4º, 5º y 6º un recuento de la muerte del Libertador Simón Bolívar; el 21 incrementaron su caja de ahorros los alumnos del tercer grado, por medio de una rifa infantil; el 23, fueron agasajados todos los alumnos del Plantel con fruta, dulces y juguetes, gracias a la gentileza del I. Concejo Municipal.

Hace falta remedios para el botiquín de la Escuela, pues la existencia de estos medios de defensa de la salud de los niños están agotándose desde la gripe de 1930.

Respetuosamente, señor Director:

A. GUZMAN M.

MOVIMIENTO DE LA COMISARIA MUNICIPAL, EN ENERO de 1932

Nº 20.—República del Ecuador.—Comisaría Municipal. — Quito, a 20 de enero de 1932.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Cumpliendo con lo dispuesto en Circular Núm. 1, de 4 de Febrero

del año 1930, adjunto remito al Despacho de Ud. el Cuadro demostrativo de los trabajos efectuados en esta Comisaría, en las Secciones de Calles, Demandas e Higiene, durante el mes comprendido desde el 19 de Diciembre último al 18 inclusive del presente mes.

Honor y Patria,

ED. ENDARA ANDRADE.

CUADRO demostrativo de los trabajos efectuados en esta Comisaría Municipal, en las Secciones de Demandas, Calles e Higiene, desde el 19 del mes próximo pasado hasta el 18 del presente.

SECCION DEMANDAS:

Boletas expedidas:

Por falta de cumplimiento al servicio doméstico.....	18
Por entrega de ropa.....	3
Por entrega de menores.....	2
Por falta de pago según actas...	22
Por falta de pago al servicio doméstico.....	49
Por liquidación de cuentas.....	2

Cantidades reclamadas:

Por falta de pago al servicio doméstico.....	\$ 524,75
--	-----------

Actas:

De transacciones.....	4
De consignación de menores.....	1
De infracción a las Ordenanzas Municipales.....	1

Juicios por escrito en Sustanciación:

Por liquidaciones de cuentas.....	7
Por desviación de caños de desagüe.....	3
Por falta de pago al servicio.....	2

SECCION CALLES:

Actas.....	2
Oficios recibidos.....	8
Oficios remitidos.....	26
Ordenes.....	15
Permisos.....	6

Notificaciones	5	Para poner tapas en los sifones..	8
Boletas primeras de comparendo.....	199	Para instalar excusados.....	14
Boletas segundas de comparendo.....	65	Para poner tanques en excusds.	9
Contraventores	549	Para instalar sifones.....	18
Contraventores castigados con prisión.....	130	Para hacer desagües.....	13
Contraventores absueltos.....	24	Para componer excusados.....	8
Multas impuestas.....	\$ 203,80	Para hacer enartos para los excusados	10
Afericiones	14,80	Para instalar agua potable.....	5
SECCION HIGIENE			
Boletas primeras expedidas....	1.082	Para hacer corrales y chancheras higiénicas.....	9
Boletas segundas expedidas....	22	Para pintar los pasamanos y las tiras de las lecherías.....	8
Boletas contestadas.....	431	Para cementar los pisos de los excusados.....	6
Boletas multadas.....	108	Para sacar certificados de salud	8
Boletas multadas y devengadas con prisión.....	6	ARTÍCULOS COMISADOS:	
Boletas con plazos para efectuar diversos trabajos.....	161	<i>Carnes:</i> de res, de chanchito y de cordero.	
Boletas de prevención.....	156	<i>Frutas:</i> naranjas, aguacates, plátanos, piñas, mangos, capulíes, peras y reinas claudias:	
Cantidad a que asciende las multas devengadas con prisión	\$ 38,00	<i>Otros artículos:</i> melcochas, tomates, tostado, choclos, coles y lechugas.	
Multas pagadas.....	232,40	Quito, enero 19 de 1932.	
<i>Los plazos concedidos se dividen en esta forma:</i>			
Para adquirir tarros reglamentarios	22	El Comisario Municipal, ED. ENDARA ANDRADE.	
Para poner tapas en los tarros reglamentarios	23	El Secretario, Pástor García.	

Oficina de Comprobación, Catastros y Estadística

Nº 23. — Oficina de Comprobación Municipal. — Quito, a 18 de Enero de 1932.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal. — En su despacho.

Para su conocimiento y publicación en la Gaceta Municipal, remito a usted los siguientes trabajos de contabilidad verificados por esta oficina:

Movimiento Presupuestario al 31 de Diciembre de 1931;
Liquidación del Presupuesto de Ingresos del año 1931;
Liquidación del Presupuesto de Egresos del año 1931;
Liquidación de la partida de Obras Públicas Generales y de Higiene, letra II) del Art. 11 — Servicios Municipales —, del Presupuesto de 1931, y

Liquidación del Inciso VII—Obras Generales Indispensables y de Defensa de la Ciudad—, Nº 10, de la partida general «Obras Públicas Generales y de Higiene» del Presupuesto de 1931.

Dios y Libertad,

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación y Fiscalización.

OFICINA DE COMPROBACION, CATASTROS Y ESTADISTICA MUNICIPAL

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto.	Recaudado	Presupuesto.	Invertido	Deudores	Acreedores
	<i>Existencia</i>						
	Efectivo en Caja.....	152.815,16	152.815,16				
	<i>Contribuciones de años anteriores</i>						
1	Consumo de Agua.....	9.797,33	9.765,74			31,59	
3	Predios Urbanos Ciudad.....	1.961,13	480,40			1.480,73	
	<i>Rentas de Cobro por Remate</i>						
4	Venta de Licores Extranjeros						100,00
	Parroquias	675,...	775,00				
5	Chicherías de las mismas	4.712,...	4.712,00				
7	Rastro de las mismas.....	6.718,...	6.718,00				
9	Chicherías de la Ciudad.....	26.000,...	19.372,36			6.627,64	
10	Gallera de la Ciudad	8.000,...	8.000,00				
11	Gallera de Sangolquí.....	60,...	60,...				
12	Corredores de Valores Fiducia- rios, Mercancías, etc.....	14.500,...	10.875,01			3.624,99	
13	Fijación de Avisos	9.000,...	6.750,...			2.250,...	
	<i>Rentas de Cobro Directo</i>						
14	Predios Urbanos Ciudad.....	349.768,31	343.923,35			5.844,96	
22	Predios Urbanos Parroquias.....	8.289,20	8.096,95			192,25	
26	Licores Extranjeros Ciudad	17.300,...	16.360, ..			940,00	
32	Vehículos Ciudad.....	75.000,...	76.344,...				1.344,...

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto.	Recaudado	Presupuesto.	Invertido	Deudores	Acreedores
40	Ocupación de Calles.....	1,300,...	1,234,70			65,30	1,760,...
44	Casas de Préstamos.....	17,000,...	18,760,...				
48	Billares.....	3,000,...	2,760,...			240,...	
51	Consumo de Agua 1931.....	74,000,...	78,607,59				4,607,59
58	Multas de Sanidad e higiene.....	1,000,...	2,527,60				1,527,60
59	Multas de Policía.....	13,000,...	11,903,10			1,096,90	
63	Multas de Rastro y otras.....	2,700,...	3,490,09				790,09
65	Aferición de Pesas y Medidas.....	300,...	430,...				130,00
69	Espectáculos Públicos.....	26,000,...	31,566,20				5,566,20
72	Aprobación de Planos.....	1,200,...	1,052,70			147,30	
73	Intereses.....	10,000,...	7,677,07			2,322,93	
75	Rastro de la Ciudad.....	66,000,...	71,845,...				5,845,...
81	Utilidad de los Tranvías.....	6,600,...	8,544,39				1,944,39
82	Matrículas de la Escuela "Espejo"	1,200,...	1,315,...				115,...
85	Venta de Materiales Sanitarios, Conexiones, Tuberías, etc.....	55,000,...	48,723,56			6,276,44	
87	Conexiones de desague de Cañe- rías y Trabajos de instalación de Agua.....	6,000,...	4,867,41			1,132,59	
89	Alcabalas.....	200,000,...	175,476,84			24,523,16	
91	Registros y Anotaciones.....	50,000,...	48,914,...			1,086,00	
93	Aguardiente (\$ 0,50 por litro)...	200,000,...	202,734,34				2,734,34
94	Cigarrillos Extranjeros (0,20 por Cajetilla).....	5,000,...	8,593,60				3,593,60
95	Extraordinarios e Imprevistos.....	5,000,...	22,213,21				17,213,21
	<i>Arrendamientos</i>						
101	Plazas de Mercado.....	56,000,...	63,241,80				7,241,80
105	Tiendas Casa Municipal.....	31,945,32	31,945,32				
106	Inmuebles Municipales.....	4,000,...	3,142,11			857,89	

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuestdo.	Recaudado	Presupuestdo.	Invertido	Deudores	Acreedores
	<i>Subvención Fiscal</i>						
109	Tesoro Nacional	300.000,...	50.000,--			250.000,...	
	<i>Fondos Mariano Aguilera</i>						
110	Intereses, José Ricardo Ruiz Ca- liso	2.000,...	2.000,...				
111	Intereses, Coronel Dn. Carlos Fernández ..	1.000,--	1.000,...				
	<i>Deuda Municipal</i>						
1	Parroquias Rurales			44.431,29	12.557,18		31.874,11
2	Bombas de El Sena			5.886,54	5.886,54		
3	Mannel A. Navarro			43.955,28	31.254,26		12.701,02
4	Becas Clase Obrera			100,...	15,...		85,...
5	The Quito Electric Light & Po- wer Co			3.200, ..	3.083,43		116,57
6	J. Gonzalo Orellana.....			1.650,...	1.650,...		
	<i>Obligaciones Municipales</i>						
7	Polígonos de Tiro.....			1.000,...			1.000,...
8	Parroquias Rurales.....			12.272,52	3.156, ..		9.116,52
9	Premio Mariano Aguilera.....			3.750,...	1.500,...		2.250,...
10	Jubilaciones.....			1.200,...	1.200,...		
	<i>Administración Municipal</i>						
11	Sindicatura.....			7.925,...	7.925,...		
12	Secretaría.....			17.857,...	17.851,83		5,17

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto.	Recaudado	Presupuesto.	Invertido	Deudores	Acreedores
13	Oficina de Comprobación	15.788,....	15.779,12	8,88
14	Oficina de Catastros y Estadística	4.095,....	4.095,....
15	Dirección de Obras Públicas, Agua Potable, Parques y Jardines	60.050,70	59.947,33	103,37
16	Tesorería.....	59.934,....	59.749,89	184,11
17	Biblioteca	8.309,....	8.260,61	48,39
18	Policía	19.925,....	19.925,....
19	Cárceles.....	3.360,....	3.245,34	114,66
20	Casa de Rastro	10.211,50	10.203,74	7,76
21	Plazas de Mercado	8.487,....	8.487,....
22	Imprenta	6.652,....	6.584,25	67,75
23	Instrucción Pública	73.199,50	72.063,97	1.135,53
25	Higiene Municipal	55.654,50	54.995,12	659,38
	<i>Servicios Municipales</i>						
27	Gastos de Instrucción Pública	32.120,....	26.604,35	5.515,65
28	Biblioteca.....	4.000,....	4.000,....
29	Laboratorio Químico	4.500,....	4.499,95	0,05
30	Casa Cuna de los Mercados	2.400,....	2.368,....	32,....
31	Servicio de Policía y Aseo	150.212,50	122.575,95	7.636,55
32	Rastro	3.752,....	2.523,70	1.228,30
33	Servicios de Cárceles	30.776,25	13.556,09	17.220,16
34	Locales	5.000,....	4.954,35	45,65
35	Servicio de Bombas	31.000,....	26.342,50	4.657,50
36	Camiones, motos y bicicletas..	31.000,....	26.614,99	4.385,01
37	Forraje y Potrerajes	26.000,....	18.668,44	7.331,56
38	Alumbrado Público Ciudad.....	80.000,....	79.640,95	359,05
39	Alumbrado Sangolquí	2.400,....	2.400,....

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto.	Recaudado	Presupuesto.	Invertido	Deudores	Acreedores
40	Obras Públicas Generales y de Higiene.....			788.000,00	498.287,89		289.712,11
101	Gastos Varios			191.900,00	62.770,13		39.129,87
121	Extraordinarios e Imprevistos.			81.886,87	47.564,33		34.322,54
	BALANCE.....				216.826,37	216.826,37	
	Total ...	1'823.841,45	1'569.613,60	1'823.841,45	1'569.613,60	525.567,04	525.567,04

Quito, Enero 15 de 1932.

J. A. SANTOS C.,
Jefe de Comprobación y Fiscalización.

OFICINA DE COMPROBACION, CATASTROS Y ESTADISTICA
MUNICIPALES

Liquidación del Presupuesto de Ingresos del año 1931

CUENTAS	Presupuesto	Producto	DIFERENCIA	
			EN MAS	EN MENOS
<i>Caja</i>				
Saldo de 1930.. .. .	152 815,16	152 815,16		
<i>Contribuciones de años anteriores</i>				
Consumo de Agua	9.797,33	9 765,74		31,59
Predios Urbanos Ciudad.. . . .	1.961,13	480,40		1.480,73
<i>Rentas de cobro por remate</i>				
Licores Extranjeros Parroquias....	675, ..	775,...	100,...	
Chicherías de las Parroquias... .. .	4 712,...	4 712,...		
Rastro de las Parroquias	6.718, ..	6 718, ..		
Chicherías de la Ciudad	26.000,...	19 372,36		6.627,64
Gallera de la Ciudad	8.000,...	8 000,...		
Gallera de Sangolquí.	60,...	60,...		
Corredores de Valores Fiduciarios, Mercancías.....	14.500,...	10 875,01		3.624,99
Fijación de Avisos	9.000,...	6 750,...		2 250,...
<i>Rentas de cobro directo</i>				
Predios Urbanos Ciudad.....	349 768,31	343 923 35		5 844,96
Predios Urbanos Parroquias.....	8.289,20	8.096,95		192,25
Licores Extranjeros Ciudad.....	17.300,...	16.360,...		940,...
Vehículos Ciudad	75.000,...	76 344, ..	1 344,...	
Ocupación de Calles	1.300,...	1 234,70		65,30
Casas de Préstamo	17 000,...	18 760, ..	1.760,...	
Billares	3.000,...	2 760,...		240,...
Consumo de Agua 1931	74 000,...	78 607,59	4.607,59	
Multas de Sanidad e Higiene	1.000,...	2 527,60	1 527,60	
Multas de Policía.....	13 000,...	11 903,10		1.096,90
Multas de Rastro y Otras	2.700,...	3 490,09	790,09	
Aferición de Pesas y Medidas	300, ..	430,...	130,...	
Espectáculos Públicos	26.000,...	31 566,20	5 566,20	
Aprobación de Planos.	1.200,...	1 052,70		147,30
Intereses.....	10.000,...	7.677,07		2.322,93
Rastro de la Ciudad	66 000,...	71 845,...	5.845,...	
Utilidad de los Tranvías	6.600,...	8.544,39	1.944,39	
Matrículas de la Escuela Espejo	1.200,...	1 315,...	115,...	
Venta de Materiales Sanitarios, etc. Conexiones de Desagüe de Cañe- rías y trabajos de instalación de Agua	55.000,..	48 723,56		6 276,44
Alcabalas	6.000,...	4.867,41		1.132,59
Registros y Anotaciones.....	200.000,...	175.476,84		24.523,16
Aguardiente (\$ 0,50 por litro)	50 000,...	48 914,...		1.086,...
Cigarrillos extranjeros (\$ 0,20 por cajetilla.....	200.000,...	202.734,34	2.734,34	
Extraordinarios e Imprevistos	5 000,...	8.593,60	3.593,60	
	5.000,...	22.213,21	17.213,21	

<i>Arrendamientos</i>			
Plazas de Mercado	56.000,...	63.241,80	7.241,80
Tiendas Casa Municipal	31.945,32	31.945,32	
Inmuebles Municipales	4.000,...	3.142,11	857,89
<i>Subvención Fiscal</i>			
Tesoro Nacional	300.000,...	50.000,...	250.000,...
<i>Fondos "Mariano Aguilera"</i>			
Intereses.-José Ricardo Ruiz C	2.000,...	2.000,...	
Intereses.-Crnel. Carlos Fernández	1.000, .	1.000,..	
	\$ 1'823.841,45	1'569.613,60	54 512,82 308.740,67

R E S U L T A D O

Valor del Presupuesto	\$ 1'823.841,45
Producto efectivo	1'569.613,60
Déficit en la Recaudación	\$ 254.227,85

Quito, Enero 15 de 1932.

J. A. SANTOS C.

Jefe de Comprobación y Fiscalización.

Liquidación del Presupuesto de Egresos del año 1931

CUENTAS	Presupuesto	Gastos	DIFERENCIA	
			EN MAS	EN MENOS
<i>Deuda Municipal</i>				
Parroquias Rurales	44.431,29	12.557,18		31.874,11
Bombas de El Sena	5.886,54	5.886 54		
Manuel A. Navarro	43.955,28	31 254,26		12.701,02
Becas Clase Obrera	100,...	15,...		85,...
The Quito Electric Light & Power Co ..	3 200,...	3.083,43		116,57
J. Gonzalo Orellana	1.650,...	1.650,...		
<i>Obligaciones Municipales</i>				
Polígono de Tiro	1.000, ..			1.000,...
Parroquias Rurales	12 272,52	3.156,...		9.116,52
Premio "Mariano Aguilera"	3.750,...	1.500,...		2.250,...
Jubilaciones	1.200, ..	1.200,...		
<i>Administración Municipal</i>				
Sindicatura	7.925, ..	7.925,...		
Secretaría	17 857,...	17.851,83		5,17
Oficina de Comprobación, Catastros y Estadística	15.788,...	15.779,12		8,88
Oficina de Catastros y Estadística	4.095,...	4.095, ..		
Dirección de Obras Públicas, Agua Potable, Parques y Jardines	60.050,70	59.947,33		103,37
Tesorería	59.934,...	59 749,89		184,11
Biblioteca	8 309,...	8 260,61		48,39
Policia	19.925,...	19 925,...		
Cárceles	3.360,...	3.245,34		114,66
Casa de Rastro	10 211,50	10 203,74		7,76
Plazas de Mercado	8.487,...	8 487,...		
Imprenta	6 652,...	6 584,25		67,75
Instrucción Pública	73.199,50	72.063,97		1.135,53
Higiene Municipal	55.654,50	54 995,12		659,38

<i>Servicios Municipales</i>			
Gastos de Instrucción Pública	32.120,...	26.604,35	5.515,65
Biblioteca	4 000,...	4 000,...	
Laboratorio Químico	4 500,...	4.499,95	0,05
Casa Cuna de los Mercados	2 400,...	2 368,...	32,...
Servicio de Policía y Aseo	130.212,50	122 575,95	7.636,55
Rastro	3.752,...	2 523,70	1.228,30
Servicio de Cárceles	30.776,25	13.556,09	17.220,16
Locales..	5.000,...	4.954,35	45,65
Servicio de Bombas	31.090,...	26 342,50	4 657,50
Camiones, Motocicletas y Bicicletas	31 000, ..	26.614,99	4 385,01
Forraje y Potrerajes	26 000,...	18 668,44	7.331,56
Alumbrado Público Ciudad	80.000,...	79 640,95	359,05
Alumbrado de Sangolquí.	2 400,...	2 400,...	
Obras Públicas Generales y de Higiene..	788.000,...	498.287,89	289.712,11
Gastos Varios.....	101 900,...	62.770,13	39.129,87
Extraordinarios e Imprevistos	81.886,87	47.564,33	34.322,54
	<u>\$ 1'823.841,45</u>	<u>1'352 787,23</u>	<u>471 054,22</u>

R E S U L T A D O

Valor del Presupuesto.....	\$ 1'823.841,45
Gastos efectivos.....	1'352 787,23
Valor no invertido.....	\$ 471.054,22

COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS DE 1931

Ingresos	\$ 1'569 613,60
Egresos	1'352 787,23
Saldo	\$ 216.826,37

Quito, Enero 15 de 1931.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación y Fiscalización.

OFICINA DE COMPROBACION, CATASTROS Y ESTADISTICA MUNICIPALES

Liquidación de la Partida de Obras Públicas Generales y de Higiene, correspondiente a la letra *Ll* del artículo 11 (servicios municipales) del presupuesto vigente, durante los meses de Enero a Diciembre de 1931.

No.	O B R A S	Presupuesto	Inversión	Saldo
<i>I.—Agua Potable</i>				
1	Compra de tubería y accesorios y colocación en la zona Norte de la ciudad, inclusive la provisión de agua al nuevo Hospital Civil	40.000,...	32 093,96	7.906,04
2	Sueldos de los siguientes empleados en ocho y medio meses del presente año, a partir del 16 de Abril, así:			
	1 Ingeniero Hidráulico, a. \$ 396	3.366		
	1 Topógrafo, a..... 152	1.292		
	Jornales y más gastos	5.342	10 000,...	4.658,...
				5.342,...

3	Compra de mayor caudal de agua, trabajos de estudio, compra de cloro, captación de agua, conducción y más gastos	250.000,...		250.000,...
	<i>II.—Artículos Sanitarios, material de Agua Potable, etc.</i>			
4	Compra de tuberías, medidores, transporte y más gastos, inclusive los pedidos verificados en 1930	40.000,...	28.041,91	11.958,09
	<i>III.—Relleno de Quebradas</i>			
5	El Tejar, según contrato.....	24.000,...	23.998,84	1,16
6	Ichimbia, según contrato.....	25.000,...	24.986,68	12,32
	<i>IV.—Arreglo de Parques, etc.</i>			
7	Adquisición de materiales y compra de semillas, herramientas, etc. para los mismos	2.000,...	573,09	1.426,91
	<i>V.—Construcción de edificios</i>			
8	Terminación de la casa que se construye en la calle Bolivia, traslado de Oficinas y más gastos.....	20.000,...	19.993,86	6,14
	<i>VI.—Expropiaciones e Indemnizaciones</i>			
9	Pago de Expropiaciones e Indemnizaciones, inclusive las efectuadas en años anteriores	55.000,	53.834,54	1.165,46
	<i>VII.—Obras Generales indispensables y de defensa de la Ciudad</i>			
10	Obras que resuelva efectuar el I Concejo, de preferencia en los meses de Abril a Diciembre del presente año.....	322.000,...	310.106,01	11.893,99
	Suman	\$ 788.000, ..	498.287,89	289.712,11

B A L A N C E

Valor presupuestado	\$ 788.000,...
Valor invertido	498.287,89
Saldo que pasa a Extraordinarios ...	\$ 289.712,11

Quito, a 15 de Enero de 1932.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación y Fiscalización.

OFICINA DE COMPROBACION, CATASTROS Y ESTADISTICA MUNICIPALES

Liquidación del Núm. 10, Inciso VII, referente a Obras Generales indispensable y de defensa de la Ciudad, según Presupuestos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1931.

No.	OBRAS	Presupuesto	Inversión	Saldo
<i>Según Presupuesto del 1° de Enero al 15 de Abril:</i>				
3	Captación de las Fuentes de El Sena, etc, conducción y más gastos		3.737,13	
4	Conexiones de agua potable, reparaciones y más gastos, inclusive conservación de tanques y filtros.....		4.135,65	
7	Servicios Higiénicos de Calacalí... \$ 2.812,74 Provisión de agua a San Antonio de Pichincha.....	60,30	2.873,04	
8	Conclusión del Colector de la Avenida Colón	3.953,80		

	Conclusión del Colector de la Avenida 18 de Setiembre	18.957,29	22.911,09	
9	Conclusión del Colector Anglo - French		6.669,65	
10	Defensa de El Aguarico.....	6.673,25		
	Defensa de El Tejar.....	229,70	6.902,95	
11	Canalización de la Avenida 12 de Octubre ...		12.953,92	
14	Canalización y relleno de la Quebrada de Manosalvas, sección de Guayaquil y Flores, y más gastos		11.192,49	
15	Canalización y relleno de la Quebrada de Manosalvas, sección de Chile - Cuenca, y más gastos		4.614,73	
16	Pavimentación de Calles y Aceras, compra de materiales y más gastos.....		7.392,75	
17	Reparación, conservación y más gastos en los sifones, recipientes, etc. de la ciudad...		4.283,55	
18	Conservación, reparación y mejora de los Servicios Higiénicos.....		1.495,13	
19	Parque Infantil		504,10	
20	Conservación y ornamentación de Parques y Jardines y mas gastos		2.952,49	
22	Construcción, reparación, conservación de avenidas, calles, plazas, inclusive la entrada Sur de la ciudad y más gastos		45.218,13	
24	Reparación y conservación de los caminos dentro del perímetro de la ciudad encomendados al cuidado del Municipio		2.548,41	
26	Reparación de Dependencias Municipales, compra de materiales, herramientas, etc		5.784,35	
		146.178,79	146.169,56	9,23

Según Presupuesto del 16 de Abril al 31 de Diciembre:

1	Trabajos de agua potable, conservación de tanques y filtros y más gastos	7.800,...	7.769,27	30,73
2	Canales, defensas, sifones, recipientes y conexión de desagües, inclusive conservación de los servicios higiénicos existentes	12.000,...	11.825,07	174,93
3	Parques y Jardines	6.630,...	6.359,23	270,77
4	Avenidas, calles, plazas	5.030,...	5.023,56	6,44
5	Reparación de aceras y pavimento bitulítico.	6.847,58	6.670,11	177,47
6	Levantamientos topográficos y fijación de líneas de fábrica.....	2.000,...	1.890,85	109,15
7	Parques Infantiles	8.000,...	977,50	7.022,50
8	Compra de cemento.....	15.361,21	15.357,55	3,66
9	Camínos	10.442,42	10.442,42	
10	Colector de la Avenida 18 de Setiembre.....	19.700,...	17.763,13	1.936,87
11	Colector de la Anglo-French	3.936,93	3.936,93	
12	Defensa de El Aguarico.....	6.402,25	6.402,25	
13	Defensas del Norte de la ciudad (desviación de las quebradas Armero, y Granada).....	4.330,...	4.322,88	7,12
14	Canal 12 de Octubre	301,30	301,30	
15	Canales en la quebrada de Manosalvas (revestimiento y embovedado de las secciones Cuenca-Pichincha y Flores-Pereira)	4.393,24	4.393,24	
16	Captación de las aguas de El Sena y su conducción a los tanques de Ichimbía y Panecillo	7.704,98	7.672,97	32,01
17	Baños y lavanderías en Calacalí.....	4.000,...	4.000,...	

18	División de aguas entre la Parroquia de San Antonio y el Sr. Manuel A. Navarro.....	2.000,...	208,10	1.791,90
19	Reparación del abastecimiento de agua a Zámbez	500,...	500,...	
20	Adquisición de Agua para Pomasqui.....			
21	Entrada Sur de la Ciudad	2.971,60	2.971,60	
22	Pavimentación de calles y aceras en la calle 10 de Agosto y Plaza de San Diego.....	12.570,...	12.549,57	20,43
23	Plaza de San Francisco	16.611,05	16.611,05	
24	Edificios y Dependencias Municipales.....	16.288,65	15.987,87	300,78
	Suman	\$ 322.000,...	310.106,01	11.893,99

Quito, a 15 de Enero de 1932.

J. A. SANTOS C.

Jefe de Comprobación y Fiscalización.

TESORERIA MUNICIPAL

COPIA DEL ACTA DE CLAUSURA DEL LIBRO DIARIO DE CAJA POR EL MES DE DICIEMBRE

«En Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Oficina de la Tesorería Municipal de este Cantón, los señores Miguel Angel Alvarez, Presidente del Concejo, Enrique Bustamante L, Jefe Político, Manuel E. Barrera, Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario que certifica, con el objeto de practicar la clausura de este Libro DIARIO de CAJA, para cumplir con lo ordenado en el N° 35 del Art. 42 de la Ley de Régimen Municipal, se procedió a examinar las partidas de ingreso y egreso con vista y estudio de los documentos que los comprueban, resultando el saldo de doscientos diez y seis mil ochocientos veintiséis sucres, treinta y siete centavos, en dinero efectivo, el mismo que fue contado, encontrándose conforme, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondos Mariano Aguilera.	\$ 2.250,...
Parroquias Rurales 50 y 60%	411.215,23
Multas de Policía	16.169,26
Comunes Municipales así:	
Fondos Agua Potable.....	13.248,04
Comunes	143.943,84
	\$ 157.191,88
	<u>\$ 216.826,37</u>

La expresada cantidad se ordenó que figure como primera partida de ingreso en el mes de enero de mil novecientos treinta y dos, dándose luego, por clausurado este Libro, y para su constancia firman los concejales

rrentes. — El Presidente del Concejo, (f.) M. ANGEL ALVAREZ. — El Jefe Político, (f.) E. BUSTAMANTE L. — El Tesorero Municipal, (f.) M. E. Barrera. — El Secretario del Concejo, (f.) J. Roberto Páez».

Es copia. — El Secretario de la Tesorería Municipal, (f.) E. Larco Ruegg.

Estado de Caja en Diciembre de 1931

DEBE

RESUMEN

SALDO DEL MES ANTERIOR \$ 224.802,43

Contribuciones de Años anteriores

Consumo de Agua 1930	\$ 504,33	
Predios Urbanos Ciudad 1930	59,20	563,53

Rentas de Cobro por Remate

Venta de Licores Extranjeros Parroquias	72,48	
Chicherías parroquias	366,61	
Rastro Parroquias	960,14	
Chicherías de la Ciudad	1.215,...	
Gallera de la Ciudad (Espectáculos Públicos) ..	666,66	
Gallera de Sangolquí (Espectáculos Públicos) ..	5,...	3.285,89

Rentas de Cobro Directo

Predios Urbanos Ciudad 1931	23.483,80	
Predios Urbanos Parroquias 1931	367,80	
Venta de Licores Extranjeros Ciudad	2.140,...	
Virtículos Ciudad:		
Directo	\$ 1.240,...	
Especies	8.074,...	9.314,...

Ocupación de Calles	158,80	
Casas de Préstamo	2.125,...	
Billares	330,...	
Consumo de Agua 1931	9.502,53	
Multas de Sanidad e Higiene	351,40	

Multas de Policía:

Directo	\$ 317,70	
Especies	846,50	1.164,20

Multas de Rastro y Otras	296,09	
Aferición de Pesas y Medidas	46,80	
Espectáculos Públicos	2.623,10	
Aprobación de Planos	76,...	
Intereses	21,05	
Rastro de la Ciudad	6.995,...	

Matriculas Escuela Espejo.....	90,...	
Venta de Materiales Sanitarios, etc	1.644,35	
Conexiones de Desagüe de Cañerías, etc	472,56	
Alcabalas	4.661,95	
Registros y Anotaciones	2 382,50	
Cincuenta centavos sobre cada litro de aguar- diente etc	26.136,67	
Veinte centavos sobre la venta de cada caje- tilla de cigarrillos	2.146,15	
Extraordinarios e Imprevistos	4.116,67	100.646,42
<hr/>		
<i>Arrendamientos</i>		
Plazas de Mercado.....	5.629,20	
Tiendas Casa Municipal.....	53,23	
Inmuebles Municipales	348,30	6.030,73
<hr/>		
<i>Fondos Mariano Aguilera</i>	500,...	
5 ^o / ₁₀ para Jubilaciones	1.883,81	
1 ^o / ₁₀ Fondo Mortuorio	380,16	
Impuesto a la Renta	41,21	113.331,75
		<hr/>
		\$ 338.134,18
		<hr/>

Quito, Diciembre 31 de 1931.

(f.) M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario de la Tesorería Municipal, *E. Larco Ruegg*.

H A B E R

RESUMEN

Deuda Municipal

Parroquias Rurales 50 y 60 por ciento.....	\$ 71,...	
Manuel A. Navarro	6.405,16	6.476,16

Obligaciones Municipales

Parroquias Rurales 60 por ciento	386,77	
Jubilaciones	200,...	586,77

Administración Municipal

Sindicatura	640,...	
Secretaría	1.372,...	
Oficina de Comprobación, Catastros y Estadística.....	1.528, ...	
Dirección de Obras Públicas	4 662,...	
Tesorería	5 252,...	
Biblioteca	679,...	
Policía	3 280,...	
Cárceles	280,...	
Casa de Rastro	839,...	
Plazas de Mercado	702,...	
Imprenta	552,...	
Instrucción Pública	7.000,29	
Higiene Municipal.....	4.287,...	31.073,29

Servicios Municipales

Gastos de Instrucción Pública.....	4 607,06	
Laboratorio Químico	732,10	
Casa Cuna de los Mercados.....	1.188,80	
Servicio de Policía y Aseo.....	18.430,15	
Rastro	124,80	
Servicio de Cárceles.....	1.502,90	
Locales	460,...	
Servicio de Bombas	5 347,50	
Camiones, etc.	1.018,58	
Forrajes y Potrerajes	1 991,96	
Alumbrado Público Ciudad.	13 322,38	
Alumbrado Sangolquí	400,...	
Obras Públicas Generales y de Higiene	22.149,32	
Gastos Varios	3 015,68	
Extraordinarios e Imprevistos	4 912,08	79.253,31
<hr/>		
5% para Jubilaciones		3 117,97
1% Fondo Mortuario		627,89
Impuesto a la Renta		79,86

Rentas de Cobro Directo

Predios Urbanos Parroquias 1931	12,56	
Alcabalas	80,...	92,56
<hr/>		
		\$ 121 307,81
Saldo para enero de 1932.....		216 826,37
<hr/>		
		\$ 338.134,18

Quito, 31 de diciembre de 1931.

M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario de la Tesorería Municipal, *E. Larco Ruegg*.

N O T A

El próximo número de la "Gaceta Municipal" contendrá un estudio acerca de "La vida económica de Quito en los primeros años de su fundación", apoyado en los documentos paleográficos del Archivo Municipal y acompañado de la versión de algunos documentos.

Concurra usted a la Biblioteca Municipal

El Concejo Municipal de Quito, deseoso de contribuir al adelanto cultural del País, ha tomado suscripciones a las mejores Revistas de Europa y América, las mismas que se hallan a disposición del público en la Biblioteca Municipal.

Entre estas se cuentan:

EN ESPAÑOL

“La Revista de Derecho Privado”, “La Revista de Occidente”, “Plus Ultra”, “Revista de Filosofía” de Buenos Aires, “Revista Telegráfica”.

EN FRANCÉS

“La Revue des Deux Mondes”, “L' Illustration”, “La Revue Hebdomadaire”, “La Presse Médical”, “La Nature”, “La Revue Générale des Sciences”, “L' Anthropologie”, “Comptes Rendues Hebdomadaires de L' Academie des Sciences”, “Annales de Paleontologie”, “Bulletin de la Société d' Anthropologie”.

EN ITALIANO

“Scientia”, “L' Illustrazione Italiana”.

EN INGLÉS

“The Natural History”, “The National Geographic Magazine”, “The Saturday Evening Post”, “Sunset”, “The Literay Digest”.

Acuda a ilustrarse sin costo alguno en la Biblioteca Municipal. Aproveche del esfuerzo cultural del Concejo de Quito.